



Gerencia Seccional V- Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Soledad
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
(Supervisor de la Auditoría)

Claudia Patricia Bustamante Diaz - Profesional Especializado 03 (Líder)
Laura Marcela Meneses Acevedo. Profesional Especializado 03
Martha Cecilia Rosero Pedreros. Profesional Universitario 02
Alejandra Catalina Quintero Giraldo. Profesional Universitario 01
Hermes David Ramos Geliz. Profesional Universitario 01

Auditores

Barranquilla, 19 de abril 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>13</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	<i>16</i>
2.3.	Gestión Misional.....	28
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	<i>28</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>33</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	<i>37</i>
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	<i>44</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	<i>46</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	51
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	53
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	57
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	<i>57</i>
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	67
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	<i>67</i>
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	<i>67</i>
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	<i>69</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	70
4.	ANEXOS	71
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	71
4.2.	Anexo nro. 2: tabla de reserva proceso Jurisdicción Coactiva.....	71
4.3.	Anexo nro.3: tabla de reserva proceso Indagaciones- responsabilidad fiscal	71

1. DICTÄMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Soledad, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Soledad, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Soledad, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Soledad, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Soledad correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, NO FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Soledad, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Soledad, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Soledad durante la vigencia 2022, refleja deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**

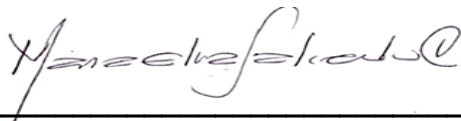
1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de

la Contraloría Municipal de Soledad durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Infectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 89%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional V- Barranquilla

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Soledad, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021		Saldo Final 2022		Variación	%
1	ACTIVOS	82.972.904	100%	152.556.716	100%	69.583.812	84%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	46.520.097	56%	103.243.843	68%	56.723.746	122%
13	Cuentas por cobrar	11.680.288	14%	9.916.276	7%	-1.764.012	-15%
16	Propiedades, planta y equipo	24.772.519	30%	36.110.497	24%	11.337.978	46%
19	Otros activos	0	0%	3.286.100	2%	3.286.100	
2	PASIVOS	227.231.238	100%	290.939.619	100%	63.708.381	28%
24	Cuentas por pagar	187.728.643	83%	253.812.663	87%	66.084.020	35%
25	Beneficios a los empleados	39.502.595	17%	37.126.956	13%	-2.375.639	-6%
3	PATRIMONIO	-144.258.332	100%	- 135.681.265	100%	8.577.067	-6%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-144.258.332	100%	- 135.681.265	100%	8.577.067	-6%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la tabla anterior, el Activo por valor de \$152.556.716 aumentó en \$69.583.812 que equivalen a un 84% en comparación con la vigencia anterior (\$82.972.904), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo que constituye el 68%, cuentas por cobrar el 7%, Propiedades, Planta y Equipo el 24% y por último los Otros Activos que representan el 2% del total de los Activos.

En cuanto a las incapacidades para la vigencia 2022, la Contraloría contaba con un saldo de \$2.994.185 los cuales corresponden al saldo pendiente de las incapacidades reconocidas y liquidadas de las diferentes EPS, registrados en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.

La cuenta Propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre 2022, presentó saldo por valor de \$36.110.497, correspondiente a las siguientes cuentas: 1655 Maquinaria y equipo \$13.324.956, 1665 Muebles y enseres y equipo de oficina \$ 43.822.799, 1670 Equipo de comunicación y Computación \$74.263.129, 1685 Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo \$95.300.387.

Con relación a los saldos finales de la propiedad planta y equipo y el inventario de bienes de la entidad se encontró una diferencia por valor de \$31.274.497. Por lo evidenciado se realizará una observación.

Para la vigencia 2022, la Contraloría adquirió varios elementos por valor de \$42.505.600, los cuales se encuentran registrados en la propiedad planta y equipo en las cuentas a que corresponden, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.

Mediante la Resolución nro.089 del 11 de noviembre del 2022, dio de baja bienes por valor de \$101.451.505 y los mismos fueron retirados de la cuenta 16 a la que corresponde, entre los cuales unos fueron destruidos y donados y otros se encontraban en la Entidad y no fueron registrados en cuentas de orden mientras se retiran de la Contraloría. Por lo evidenciado se realizará una observación.

De otra parte, la Entidad para la vigencia 2022, contaba con las siguientes pólizas:

Tabla nro. 2. Relación de Pólizas

Cifras en pesos

No	Entidad Aseguradora	N.º de la Póliza	Fecha de Inicio de la Póliza	Fecha de Terminación de la Póliza	Interés o Riesgo Asegurado	Tipo de Amparo	Valor Asegurado
1	Previsora S. A	3002100	31/01/2021	31/01/2022	Manejo global oficial	Delitos contra la administración pública	41.500.000
2	Equidad seguros	AB000010	19/08/2022	27/07/2023	Manejo global oficial	Delitos contra la administración pública	41.500.000
3	Equidad seguros	AA014989	27/07/2022	27/07/2023	Manejo global oficial	Delitos contra la administración pública	41.800.000
4	Equidad seguros	AA014992	26/07/2022	26/07/2023	Multirriesgo daños materiales	Todo riesgo daños materiales	193.217.960
TOTAL							318.017.960

Fuente: formato 04 Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad rendición de cuenta SIREL 2021

Como se muestra en la tabla anterior, se evidenció que las pólizas de la entidad fueron renovadas en los meses de julio y agosto del 2022, quedando sin cubrimiento seis meses (enero-junio), de acuerdo con los documentos enviados por el Ente de Control los meses en que los bienes quedaron sin cubrimiento fue debido al cambio de Contralor y las aseguradoras no querían contratar con la Contraloría, por lo que el nuevo contralor fue garante del proceso contractual para obtener las pólizas de manejo y amparo de bienes en el mes de julio.

Por lo anterior, no se realiza observación, teniendo en cuenta que en la AFG a soledad en la vigencia 2021, se suscribió un hallazgo con esta situación y la acción fue cumplida.

El Pasivo su saldo a 31 de diciembre de 2022, fue de \$290.939.619, aumentó \$63.708.381 equivalente al 28% respecto a la vigencia 2021 (\$227.231.238), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: cuentas por pagar el 87%, Beneficios a los empleados el 13% del total del pasivo.

Dentro del cambio en las cuentas del pasivo, se encuentra el aumento de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$60.366.633, y 2460 Créditos judiciales por valor de \$186.690.401 correspondiente a dos procesos en contra de la Contraloría los cuales se encuentra fallado a favor de los demandantes en segunda instancia.

Situación que se encuentra acorde a lo establecido en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro. 116 del 6 de abril de 2017, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El Patrimonio para la vigencia 2022, fue de \$135.681.265, disminuyó el 6% correspondiente a \$8.577.067 en comparación con la vigencia 2021, representadas por las cuentas: 3105 se encuentran registrados los bienes propios por valor de \$16.087.037, 3109 se encuentran registrados el saldo de la utilidad por \$-194.168.572.76 y 3110 corresponde al registro del saldo utilidad 2021 por \$42.400.271.

Los Ingresos en la vigencia 2022, fueron por \$836.000.004, recursos asignados para los gastos de funcionamiento y lo cual se encuentra de acuerdo al Estado de resultados.

Los gastos de acuerdo con el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2022, fueron de \$829.319.399, de los cuales \$792.170.121 corresponden a gastos de operación y administración. En este grupo se registran los valores causados por concepto de gastos para el funcionamiento en desarrollo del cometido estatal, como los gastos de administración, sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, al igual que los gastos generales, necesarios para apoyar el normal desarrollo y funcionamiento de las labores administrativas de la Contraloría.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales).

Notas a estados financieros: Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2022, no fueron preparadas conforme a lo indicado en la Resolución 193 de 2020 expedida por la CGN, toda vez debido a que las mismas presentan una

descripción de los conceptos de las cuentas, mas no proporcionan la información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, donde se puede evidenciar la información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad. Por lo evidenciado se realizará una observación.

Control interno contable: La Contraloría reportó el informe de control interno contable, el cual se encuentra acorde a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el funcionario encargado de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo una calificación de 4.8 sobre 5, es decir, ubicando a la entidad en un nivel de calificación EFICIENTE

2.1.2 Tesorería

Referente al cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y coherente con los saldos y extractos bancarios.

Lo pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos, así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de la muestra, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias, realizaron las conciliaciones bancarias, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
ACTIVOS				
11	efectivo y equivalentes al efectivo	103.243.843	68%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en las notas a los estados financieros.
13	Cuentas por cobrar	9.916.276	7%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte de saldo de las incapacidades.

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
16	Propiedades, planta y equipo	36110497	24%	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por diferencias entre lo registrado en contabilidad e inventario de la cuenta propiedad planta y equipo. - Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por subestimación en la cuenta propiedad planta y equipo por el no registro de las adquisiciones. - Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por sobreestimación en la cuenta propiedad planta y equipo por no retirar las bajas. - Posibilidad de pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.
PASIVOS				
24	Cuentas por pagar	253.812.663	87%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.
25	Beneficios a los empleados	37.126.956	13%	
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-138.382.867	100%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio.

Fuente: Formato F-1, Catálogo de cuentas, vigencia 2022, Sirel.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

- Las incapacidades, se encontraban registradas en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.
- Las adquisiciones se encuentran registrados en la propiedad planta y equipo en las cuentas a que corresponden, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN; por lo cual no se presentó subestimación en la cuenta propiedad planta y equipo.
- En la vigencia 2022, la Contraloría retiró de la cuenta 16 propiedad planta y equipo los bienes dados de baja, por lo cual no se presentó sobreestimación en la misma.

- Una vez verificada la muestra de las cuentas del pasivo y patrimonio, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2022.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo Administrativo nro.1, Por diferencias entre lo registrado en contabilidad e inventario de la cuenta propiedad planta y equipo.

Al realizar el cruce entre el inventario de bienes y los saldos finales de la propiedad planta y equipo, se evidenció una diferencia por valor de \$31.274.497, toda vez que la Contraloría no actualizó los saldos finales de la cuenta propiedad planta y equipo, con el inventario.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Resolución 620 de 2015 Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en concordancia con el instructivo 002 del 1 de diciembre del cierre contable 2022 en su punto 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable (1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable) y manual de Políticas Contables punto 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

La situación descrita denota falta de control lo que podría presentar irregularidades en el manejo y control de los bienes de la entidad y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Hallazgo Administrativo nro.2, Por no registrar en cuentas de orden, los bienes dados de baja y que se encuentran en la Entidad.

Para la vigencia 2022, la Contraloría dio de baja algunos bienes por valor de \$101.451.505 mediante Resolución nro. 089 del 11 de noviembre 2022, de los cuales unos se encuentran en la entidad y no fueron registrados en cuentas de orden mientras se retiran de la Contraloría, como se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4: Bienes dados de baja y no han sido retirados de la entidad

Cifras en pesos

Fecha Compra	Identificación del Activo Fijo	Referencia	Valor Histórico
29/05/2012	Micrófono y Cableado	K-60ZANSUI	451.444
29/05/2012	compra de equipo de sonido	2 BAFLES AC115V 60/50HZ	1.356.263
11/07/2012	Equipo de ayuda audiovisual		155.900
17/12/2013	DVR HIBRIDO		417.600
17/12/2013	4 cámaras antivandálicas tipo domo		830.096
27/12/2013	Cámara Fotográfica	PC1963	495.800
10/04/2012	Video proyector	H430A	1.890.000
06/03/2012	Micro hondas		105.900
06/03/2012	Dispensador		139.900

Fecha Compra	Identificación del Activo Fijo	Referencia	Valor Histórico
27/12/2013	Aire Acondicionado		1.399.000
26/12/2012	Fotocopiadora		4.898.874
31/12/2014	Fotocopiadora RICOH		8.950.271
2011	Fax Hewlett- Packard	Officejet all-in-one	149.000
09/10/2012	Cables para servidor		499.960
11/07/2012	Equipos de comunicación		89.900
		Computador Compa	5.000.000
	Computador Compaq Presario CQ43-330LA	Computador Compa	5.000.000
	Computador Compaq Presario CQ43-330LA	Computador Compa	5.000.000
	Computador Compaq Presario CQ43-330LA	Computador Compa	5.000.000
	Computador Compaq Presario CQ43-330LA	Computador Compa	5.000.000
	Computador Compaq Presario CQ43-330LA	Computador Compa	5.000.000
	Computador Acer ASPIRE 4250-0878	Computador Hacer A	5.000.000

Fuente: información enviada por la Contraloría

Lo anterior incumple, la Resolución 620 de 2015 Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación en la dinámica de la cuenta 8315 “BIENES Y DERECHOS RETIRADOS”.

La situación descrita denota falta de control y/o desconocimiento de la normatividad aplicable lo que podría presentar información contable no ajustada al marco normativo.

Hallazgo Administrativo nro.3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.

Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre 2022, no cumplen con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros” en la cual se establece la obligatoriedad de que la numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla del anexo a la Resolución mencionada.

Situación que evidencia falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos, inobservando lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de igual forma desatiende la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 de la CGN, en concordancia con el instructivo 002 del 1 de diciembre del cierre contable 2022 en su punto 7. REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior, debido a posible falta de control en la elaboración de la estructura de las notas sobre los estados contables de acuerdo con la normatividad vigente,

afectando la revelación e interpretación de información.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo certificación anual, toda vez que los Estados financieros se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, fue Negativa o Desfavorable.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría Municipal de Soledad para la vigencia 2022, fue aprobado por el Decreto Municipal 318 del 29 de diciembre 2021 y liquidado por la Contraloría mediante Resolución nro. 001 del 3 de enero de 2022 y cuyo presupuesto inicial fue de \$836.000.000, no presentó adiciones ni reducciones por lo cual el presupuesto definitivo es igual, de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecida en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la vigencia 2022, fue proyectado conforme a los recursos asignados y la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que corresponde a un 100%, del total del presupuesto definitivo.

Del total del presupuesto de la vigencia (\$836.000.000), comprometieron \$835.921.525, y la diferencia de \$78.475, corresponden a recursos sin ejecutar. De lo anterior se observa que la contraloría ejecutó el 99.99% del presupuesto definitivo.

De igual forma se verificó que los compromisos de cada rubro del gasto (\$835.921.525) no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	33.058.760	99.95	33.058.760	100	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda generando retrasos en los pagos.
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; ...	17.880.780	100	17.880.780	100	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.910.000	100	20.910.000	100	Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente
Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	84.582.858		84.582.858	100	Posibilidad de que por inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra-credite un mismo rubro y no cuenten con la certificación previa de los saldos.

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Reservas presupuestales a 31-12-2022	Reservas presupuestales a 31-12-2022	2.279.995	0	2.279.995	100	Posibilidad que se constituyan reservas presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas
Cuentas por pagar a 31-12-2022	Cuentas por pagar a 31-12-2022	94.854.590	0	94.854.590	100	Posibilidad que la entidad no aplique la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
Totales		220.508.223	26.3	220.508.223	100	

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, Sirel.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, debido a que:

- El PAC se ajustó a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda, se ejecutó el 99.9%, el recaudo fue oportuno y los compromisos de cada rubro del gasto (\$835.921.525) no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022 y no se generaron retrasos en los pagos.
- En la muestra evaluada se evidenció que los pagos cuentan con CDP expedido de forma oportuna, el cual es coherente frente al RP y orden de pago, los descuentos de ley fueron aplicados correctamente, tienen la firma de quien lo revisó y aprobó. La factura cumple con los requisitos de ley.
- Para la vigencia 2022, en las cuatro modificaciones evaluadas se evidenció una adecuada planeación de las mismas, toda vez que no se acreditaron y contra-creditaban un mismo rubro, de igual forma contaban con la certificación previa de los saldos.
- Para la vigencia 2022, se comprometió el rubro de capacitación por valor de

\$20.910.000 fue ejecutado en su totalidad cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

- La reserva presupuestal constituida en la vigencia 2022 se encuentra respaldada mediante acto administrativo, igualmente se constituyó debido a que a 30 de diciembre no se había entregado por parte del proveedor el equipo adquirido.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada al proceso presupuestal se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Soledad en la vigencia 2022 celebró y ejecutó 21 contratos con una cuantía de \$133.512.503, los cuales corresponden en un 33.33% a contratación directa por la suma de \$67.930.000 que equivale al 90.69% del valor total y el otro 66.67% a contratación de mínima cuantía por \$65.582.503 que representa un 49.12% del valor general.

Las anteriores adquisiciones de bienes y servicios estuvieron contenidas en su totalidad en el Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones efectuadas en la vigencia 2022. Así mismo, se comprobó que el aducido PAA con sus modificaciones fueron publicadas con oportunidad en la plataforma establecida.

De igual forma, se evidenció que la entidad vigilada adelantó ocho procesos de contratación por medio de la plataforma SECOP II, realizando las actuaciones contractuales en tiempo real, y 13 por la tienda virtual del Estado, lo que garantizó

el principio de publicidad.

Producto de la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se constató que la Contraloría en la contratación celebrada y ejecutada en la vigencia auditada fue garante del cumplimiento de los principios que orientan la gestión contractual, específicamente en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En lo referente a la etapa precontractual, se determinó que la contratación estuvo contenida en el Plan Anual de Adquisiciones y que tanto los contratos de mínima cuantía, las compras por tienda virtual y la contratación directa contaron con estudios previos garantes de los requisitos establecidos en la normatividad y que detallaron de manera concreta la necesidad a satisfacer y el enfoque para coadyuvar en el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Institucional 2022-2025. Igualmente, se observó que la Entidad realizó análisis del sector o mercado, justificó la modalidad de selección de contratistas y emitió certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades.

En la contratación de mínima cuantía se evidenció la realización de invitaciones para la presentación de proponentes y la escogencia de la más favorable a través de informe de evaluación. Es importante señalar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades para el funcionamiento de la Entidad.

Los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente y de forma posterior o concomitante se dio el inicio a través de la respectiva acta. Durante la etapa contractual, se evidenció gestión por parte del contratista en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del contrato, lo cual fue verificado de manera adecuada por los supervisores asignados, dejando prueba en los informes de supervisión.

En lo referente al efecto e impacto del objeto contractual en la gestión de la entidad, se pudo observar que la capacitación fue para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios y sujetos de control en el marco del Plan Institucional de Capacitación, los apoyos jurídicos a la Dirección Administrativa y Financiera, mejoramiento de la gestión documental, póliza y adquisición de bienes para el funcionamiento adecuado.

Siendo fundamental señalar, que desde el proceso de talento humano fue determinada debilidad en la planeación del Plan Institucional de Capacitación PIC, por no tener en cuenta todas las necesidades establecidas en encuestas. Lo anterior, no afecta el cumplimiento e impacto del objeto contractual evaluado, en razón a que del cruce con el señalado proceso estuvo focalizado a los funcionarios y sujetos para el fortalecimiento de los mismos, dentro de lo que abarcó el PIC.

Así mismo, se comprobó que las adiciones se ajustaron a los requisitos normativos, debido a que no excedieron el 50% del valor inicial del contrato y contaron con

justificación y actuaciones presupuestales.

Finalmente, se evidenció que en los estudios previos determinaron la justificación de realización o no de liquidación, y, además, de la exigencia o no de garantías, lo que se vio reflejado en los expedientes contractuales de manera efectiva. Se comprobó que las órdenes de compra por tienda virtual (elementos de aseos y papelería, muebles y enseres, equipos audiovisuales, papelería, equipos tecnológicos y licencias) quedaron en cuentas por pagar según Resolución 134 del 30 de diciembre de 2022.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 21 contratos celebrados en la vigencia 2022, los cuales figuran con cuantía de \$133.512.503 para la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, de los cuales se seleccionó como muestra un total de diez contratos (47.61%) con un valor total de \$106.196.001 que equivale al 79.53 % del total celebrado, como se detalla:

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/	Riesgo identificado
C01.PCCN TR.3500135 001-2021	Prestación de Servicios	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión en el proceso de gestión documental de la Contraloría Municipal de Soledad.	10.500.000	7.86	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control.
17-4 001-2022	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesor jurídico en la Contraloría Municipal de Soledad.	23.100.000	17.30	Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.
MC-001-2022	Suministro	Adquisición de póliza de para el amparo y la protección de los bienes y manejo del efectivo de la Contraloría.	2.914.875	2.18	Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control.
CD-003-2022	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesor jurídico en la Contraloría Municipal de Soledad.	11.550.000	8.65	Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los
006-2022	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales para desarrollar jornadas de capacitación a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soledad y de los sujetos y puntos de control.	15.530.000	11.63	Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/	Riesgo identificado
007-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión en el proceso de gestión documental de la Contraloría Municipal de Soledad.	750.000	0.56	parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, causado por desatención normativa e incidencia de factores subjetivos.
TVEC-OC-102970	Suministro	Adquisición de elementos de papelería	7.319.731	5.48	Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin disponibilidad presupuestal y que no realice el correspondiente registro de los mismos, causado por falta de control.
TVEC-OC-102923	Suministro	Adquisición de equipos tecnológicos portátiles	19.566.000	14.65	
TVEC-OC-102774	Suministro	Adquisición de equipos audiovisuales	12.685.400	9.50 %	
TVEC-OC-102584	Suministro	Compra de escáner Epson ds530 dúplex a color.200 dpi	2.279.995	1.70	<p>Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control.</p> <p>Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no liquide dentro de los términos normativos los contratos que corresponda, causado por falta de gestión en el cumplimiento de tiempos y deberes.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías</p>

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo identificado
					de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión.
Totales			106.196.001	79.53	

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se constató que los riesgos evaluados no se materializaron puesto que la contratación estuvo contenida en el PAA, se garantizó el principio de publicidad en el Secop II y tienda virtual, los estudios previos cumplieron con los parámetros normativos, la modalidad de selección del contratista fue adecuada, los contratos contaron con disponibilidad presupuestal y el registro de los mismos, justificación de exigencia o no de garantías y procedencia de liquidaciones.

Así mismo, se verificó que los supervisores ejercieron la labor asignada de manera adecuada y finalmente, se constató el cumplimiento del objeto contractual e impacto de los mismos. Además, se comprobó que las adiciones fueron conforme a las disposiciones normativas. Tal como se explicó anteriormente en detalle.

Hallazgos de la gestión del proceso de Contratación.

En el presente proceso no se configuran hallazgos, debido a que desde la planeación no fueron determinados riesgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al informe de certificación de la Contraloría, los resultados del presente proceso auditor en materia contractual guardan relación con los indicadores calificados, toda vez que se comprobó el cargue de la contratación en SIA OBSERVA etapa precontractual y congruencia en cantidad y cuantía de contratos de la vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se consolidaron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión contractual durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Lo anterior, toda vez que se evidenció que la contratación estuvo contenida en el

Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, garantía del principio de publicidad en el SECOP II, adecuada realización de la labor de supervisión y los objetos contratados fueron entregados a satisfacción y apuntaron al cumplimiento de objetivos estratégicos y la misionalidad de la entidad.

Así mismo, se comprobó una adecuada utilización de la modalidad contractual, soporte presupuestal con CDP y RP, estudios previos elaborados que se ajustan a los parámetros normativos con análisis de mercado y determinación de riesgos, adiciones que se ajustaron a los preceptos legales, exigencia de garantías y utilización de liquidaciones contractuales en el marco legal, desvirtuando los riesgos identificados en planeación.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso de Talento Humano, se pudo observar que mediante Resolución nro. 046 de 22 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo 000149 de 5 de marzo de 2012, el cual modificó la estructura de la planta de cargos. La Contraloría en la vigencia evaluada, contó con una planta de personal autorizada de 13 funcionarios y ocupada por ocho, desagregada en directivos; El 75% de los funcionarios están asignados al área misional y el 25% al área administrativa.

Mediante Resolución nro. 047 de 8 de mayo de 2019, la Entidad ajustó y compiló el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal; donde se evidencia su desactualización.

Para la vigencia objeto de estudio, la Entidad pagó por Sueldos y Salarios \$413.846.249, contribuciones imputadas, correspondiente a incapacidades por \$1.138.158 y prestaciones sociales por \$127.015.740, conformada por vacaciones, cesantías, interés de cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios y bonificación especial de recreación.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, fue adoptado por la Entidad, mediante Resolución nro. 026 de 31 de marzo de 2022, haciendo parte de este: el plan de prevención, la preparación y respuesta ante emergencias de la Entidad y el equipo de brigadas. Se evidenció su amplia capacitación con sus respectivos soportes.

Conforme a la evaluación realizada a la nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, las asignaciones básicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soledad, se encontraron acorde con el Decreto Nacional 462 de 29 de marzo de 2022, adoptado mediante Acuerdo nro. 000280 de 17 de noviembre de 2022, por medio del cual se realizó el incremento salarial.

Se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, el pago de aportes al

sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF y Caja de Compensación) de forma oportuna. Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normatividad vigente. La Entidad adoptó el procedimiento de liquidación y pago de nómina, mediante Resolución nro. 061 de 22 de julio de 2022.

Los pagos revisados por concepto de viáticos y gastos de viaje, por \$17.880.780, valor coherente con el registrado en el rubro presupuestal; se realizaron de acuerdo al Decreto nro. 980 de 22 de agosto de 2021 y Decreto nro. 462 de 20 de marzo de 2022, por los cuales se fijaron los límites salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos; Decreto nro. 979 de 22 de agosto de 2021 y Decreto nro. 460 de 29 de marzo de 2022, por el cual se fija la escala de viáticos del Departamento de la Función Pública.

Se verificaron los documentos aportados por la Entidad sin encontrar inconsistencia debido a que están justificados y cuentan con los respectivos soportes como son: certificado de disponibilidad presupuestal, resolución de autorización al funcionario comisionado, orden de pago, comprobante de egreso, certificación de asistencia, los cuales no presentan inconsistencias.

Durante la vigencia auditada, el proceso de Talento Humano fue objeto de auditoría interna entre el 17 de agosto al 31 de agosto de 2022. Los resultados de la evaluación por parte de la OCI evidenciaron debilidades, como:

- Hallazgo nro. 1. por no contar con procedimiento de entrega de cargo.
- Hallazgo nro. 2. por falta de organización de los archivos del proceso de Talento Humano.
- Hallazgo nro. 3. por no contar con el procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en salud ocupacional.
- Hallazgo nro. 4. por no actualizar el procedimiento de inducción y reinducción del personal.
- Hallazgo nro. 5. por no contar con el procedimiento de liquidación y pago de nómina.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 7. Muestra de Talento Humano

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Elaboración y ejecución del plan de capacitación.	Posibilidad de que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios y que no se logre mejorar el desempeño de sus funciones.
Elaboración y ejecución del Plan de Bienestar Social y Estímulos.	Posibilidad de que en el Plan de Bienestar Social no se tenga como actividad implementada el día de la familia, desmejorando el desempeño de sus funciones.

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Elaboración y ejecución del Plan de Incentivos.	Posibilidad de que los incentivos en la Entidad se desconozcan y no se ejecuten, desmotivando el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Posibilidad de que al funcionario en retiro no se le practique la evaluación médica ocupacional de egreso como mecanismo de prevención y control de alteraciones de la salud.
Liquidación, cobro de incapacidades y procedimiento.	Posibilidad de que la Entidad no tenga implementado el procedimiento para el cobro de incapacidades y por esto se presente debilidad en la gestión de las mismas.
Manual de funciones actualizado	Posibilidad de que el Manual de Funciones no esté actualizado.
Manual o procedimiento de Talento Humano	Posibilidad de que la Entidad no elabore y actualice anualmente el procedimiento de Talento Humano.

Fuente: Plan de Trabajo Prueba de Recorrido en Word, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación en la información, se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo, en los cuales se establecieron los objetivos específicos para la evaluación de los riesgos fijados en la prueba de recorrido y plasmados en la muestra seleccionada. Se adicionó a la muestra la posibilidad de que la Entidad no elabore y actualice anualmente el procedimiento de Talento Humano, materializándose el riesgo.

La Entidad ejecutó el programa de estímulos y/o incentivos, el cual hizo parte del Plan de Bienestar Social, resaltando en él, los incentivos no pecuniarios, al desarrollar proyectos de calidad de vida a todos los empleados y premiar su resultado en el desempeño individual. Por lo anterior se desvirtúa el posible riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo Administrativo nro.4, por no priorizar las actividades de capacitación planeadas en su ejecución y no presentar programas de inducción y reinducción actualizados.

En la evaluación realizada al Plan Institucional de Capacitación PIC 2022, establecido mediante Resolución nro. 026 de 31 de marzo de 2022, de la Contraloría Municipal de Soledad, se observó que se tuvo en cuenta de forma parcial la priorización de capacitaciones, al ejecutar 13 actividades de 22 que fueron planeadas, según necesidades de los funcionarios, diagnosticadas mediante encuesta, conforme a lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad, el numeral 3) del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 y numerales a) y c) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998. Así mismo, se evidenció que los programas de inducción y reinducción adoptados mediante Resolución nro. 121 de 8 de junio

de 2012, se encuentran desactualizados, vulnerando lo establecido en el artículo 7 y literal k) del artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998.

La condición evidenciada, se pudo presentar por la falta de control del Equipo Directivo para la determinación en la ejecución de las necesidades institucionales, situación que conlleva a que no se cubran debilidades en el conocimiento y aprendizaje, y que no se responda a necesidades priorizadas, reportadas por el proceso de “Evaluación Control y Mejora”.

Hallazgo Administrativo nro.5, por no tener en cuenta el día de la familia en las actividades ejecutadas de bienestar social.

En la evaluación realizada al plan de bienestar social y estímulos, se observó que en las actividades planeadas y ejecutadas no se tuvo en cuenta una jornada semestral en la que los funcionarios puedan compartir con su familia, situación que no se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015, parágrafo del artículo 5A de la Ley 1857 de 26 de julio de 2017.

Lo anterior, se presenta por falta de control y seguimiento por los responsables del proceso de Talento Humano, lo que puede afectar el desarrollo integral del servidor público y deficiencias en la prestación del servicio.

Hallazgo Administrativo nro.6, por no practicar la evaluación médica ocupacional de egreso.

Al evaluar la muestra solicitada de un funcionario desvinculado, se observó que la Contraloría no diligencia la evaluación pos ocupacional o de egreso, cuando se termina la relación laboral de un funcionario, siendo ésta importante porque se valora y se registra las condiciones de salud al momento de retirarse definitivamente de sus funciones; situación en contravía con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución nro. 2346 de 11 de julio de 2007.

Lo anterior se debe a presuntas deficiencias en los controles, afectando la buena marcha de la administración, por cuanto se podría incurrir con la misionalidad de la Entidad y un posible riesgo de presentación de acciones judiciales por parte de los exfuncionarios.

Hallazgo Administrativo nro.7, por inexistencia del procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.

En la revisión del proceso de Talento Humano, se evidenció que la Entidad no tiene implementado procedimiento para el cobro de incapacidades médicas de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018 y la Ley 100 de 1993.

Lo anterior, causado por desatención normativa y falta de seguimiento por los responsables del proceso de Talento Humano. Situación que podría generar una gestión administrativa ineficaz e inconsistencias en el cruce de la información contable de la entidad, lo que podría ocasionar pagos no permitidos, además de la demora injustificada en la recuperación de tales prestaciones y riesgo en el cobro efectivo de las mismas.

Observación administrativa nro.8, por no presentar actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Una vez analizados los argumentos presentados por la Contraloría en el ejercicio de la contradicción, se desvirtúa la observación, por tal motivo la misma es retirada del informe final.

Hallazgo Administrativo nro.9, por desactualización del Manual para la Gestión del Talento Humano.

Evaluado el Manual de Gestión del Talento Humano, se evidenció que se encuentra desactualizado, ya que su último ajuste se realizó mediante Resolución nro. 095 de 3 de mayo de 2012. De igual manera, en el mapa de riesgos institucional se observó como riesgo deficiente desempeño laboral respecto al incumplimiento de funciones y objetivos por parte de cada uno de los funcionarios, cuyo control es el seguimiento y evaluación del proceso, de forma trimestral.

Lo anterior, quebranta lo dispuesto en el literal L) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, la cual ordena que las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos, deben implementar aspectos orientados a la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Lo que se pudo causar posiblemente por falta de controles al interior de la Entidad, generando desactualización de las políticas y deficiencia en la ejecución de los procedimientos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Se evidenció que en la vigencia 2022 la Contraloría Municipal de Soledad tiene un total de 23 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$1.965.338.440, admitidas en los años 2013 (1), 2014 (1), 2015 (14), 2016 (1), 2017 (1), 2018 (2), 2021 (2) y 2022 (1) por los despachos judiciales correspondientes.

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría lleva cuadro Excel de inventario y control de las controversias judiciales. Igualmente, que el área Administrativa y Financiera es la encargada de la defensa judicial de la entidad, con el apoyo de contratista con perfil de abogado especialista en derecho administrativo.

Con ocasión de la comprobación de la muestra seleccionada, se constató que la Contraloría ejerció la defensa judicial, a través de la contestación de la demanda y presentación de alegatos, e incluso recursos contra las decisiones en contra.

De la información remitida por el ente de control, se evidenció que figuran 13 fallos en contra de competencia de pago de la Alcaldía Municipal de Soledad a quien puso en conocimiento el asunto para la gestión respectiva de pago, y dos procesos con fallo en contra que corresponden a la Contraloría, encontrándose en consecución de recursos para asumir las obligaciones.

Sobre los procesos reportados y certificados como activos, la entidad no ha iniciado acción de repetición, debido a que no ha materializado los pagos. Sin embargo, se evidenció que en la vigencia 2022 inició una acción de repetición por \$287.000.000, por el pago de una sentencia que data de 2013.

Se efectuó cruce con los procesos contable y presupuestal, comprobándose que tienen el rubro establecido y la debida constitución de cuentas por pagar.

Finalmente, se evidenció que mediante Resolución 042 del 1 de junio de 2010 la Contraloría Municipal de Soledad conformó el comité de conciliación.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Soledad en la vigencia 2022 reportó un total de 23 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$1.965.338.440, de las cuales se tomarán como muestra cuatro controversias que representan el 17.39% y valor de pretensiones por \$190.705.416 que representa el 9.70%, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro.8 Muestra de Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Número único del proceso	Proceso/ Mecanismo o de defensa	Fecha admisión de la demanda	Cuantía	Última actuación	Estado actual reportado	Riesgo identificado
80013331704201500 01 000	Nulidad y restablecimiento del derecho	16/05/2022	140.000.000	Fallo de segunda instancia 27/10/2022.	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no lleve un inventario y no realice control a los procesos judiciales que cursan en contra, causado por falta de gestión y atención debida a las
80013331704201500 00 900	Nulidad y restablecimiento del derecho	9/09/2015	2.615.016	Fallo de cumplimiento o de fallo 12/08/2022	Con sentencia de segunda	

Número único del proceso	Proceso/ Mecanismo o de defensa	Fecha admisión de la demanda	Cuantía	Última actuación	Estado actual reportado	Riesgo identificado
80013333007201700 25 600	Nulidad y restablecimiento del derecho	9/11/2017	46.690.400	Constancia de ejecutoria 8/10/2021	instancia Con sentencia de segunda instancia	controversias. Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera oportuna y efectiva la defensa judicial, por falta de personal. Posibilidad de que la Contraloría no cuente con un comité de conciliación y defensa judicial, causado por desatención normativa. Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones de repetición con oportunidad, ante los fallos condenatorios.
80012331704201500 017 00	Mecanismo de defensa y acciones	24/11/2015	1.400.000	Fecha fallo ejecutoria.22 /06/2018	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión. Posibilidad de que la Contraloría no inicie las acciones necesarias para el cumplimiento de fallos judiciales condenatorios. Posibilidad de que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.

Fuente: Módulo SIREL- Formato F-23, vigencia 2022.

Producto de la revisión de la muestra, hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, se desvirtuaron los riesgos señalados. Lo anterior, debido a que se evidenció la existencia de inventario y control de las controversias judiciales, personal asignado para ejercer la defensa en los procesos judiciales que cursan en contra, adopción y funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial, el inicio de una acción de repetición puesto que en los demás no han materializado los

pagos, gestión para pagos de condenas de competencia de la Alcaldía Municipal de Soledad y se encuentra en consecución de recursos para asumir el pago de las dos condenas de competencia del ente de control. Finalmente, efectuó el reporte y registro contable y presupuestal de manera adecuada.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Con ocasión de la revisión efectuada, no se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se consolidaron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022 fue **Razonable**.

Lo anterior, debido a que se evidenció que la entidad vigilada lleva inventario de procesos, tiene personal competente y ha sido garante de la defensa judicial. Además, cuenta con Comité de Conciliación, inició una acción de repetición y ha realizado el registro contable de manera adecuada.

Finalmente, es fundamental señalar que el cumplimiento de fallos corresponde principalmente a la Alcaldía Municipal de Soledad, salvo dos que son competencia de la Contraloría encontrándose en gestión de recursos.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

El trámite para la atención de peticiones ciudadanas durante la vigencia 2022, estuvo reglamentado mediante Resolución nro. 036 de 26 de abril de 2021, por medio de la cual se adoptó el Manual de atención y servicio al ciudadano; el cual contiene una descripción de las actividades que se desarrollan como herramienta que oriente la ruta para la asignación, direccionamiento y trámite de los requerimientos, así como los términos para dichos trámites, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

La Contraloría tramitó 17 peticiones: seis denuncias, una petición de interés general o particular y 10 quejas, todas correspondientes a la vigencia 2022; el medio de llegada más utilizado fue el correo electrónico. Al final de la vigencia, se encontraron archivadas siete peticiones por respuesta definitiva al peticionario y 10 por traslado por competencia.

Tabla nro. 9 Relación de requerimientos ciudadanos por tipo

Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Denuncias	6	35
Peticiones de interés general o particular	1	6
Quejas	10	59
Total	17	100

Fuente: Formato 15 SIREL – Vigencia 2022

La Contraloría dio a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestó sus servicios, así como los mecanismos tecnológicos que emplearían para el registro y respuesta de las peticiones.

Para la ejecución del Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana, durante la vigencia 2022, la Contraloría ejecutó siete actividades con 120 participantes, donde capacitaron a ciudadanía, veedores, contralores estudiantiles, vice contralores estudiantiles, líderes comunitarios, con temas que tuvieron relación con la visión y misión de la Entidad y con las estrategias definidas para la promoción y divulgación de la participación ciudadana.

Se verificó la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (artículo 73 Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012) y la gestión adelantada con respecto a las alianzas estratégicas (artículo 121 Ley 1474 de 2011) y la elaboración del informe semestral sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011).

Durante la vigencia auditada, el proceso de Participación Ciudadana fue objeto de auditoría interna entre el 20 de abril y el 22 de mayo de 2022. Los resultados de la evaluación por parte de la OCI evidenciaron debilidades en la desactualización del Manual de Atención al Ciudadano y el registro de la encuesta en la página web para el mejoramiento de la misma, así mismo, fortalezas como:

- El funcionario tiene siempre la disposición y buena voluntad para resolver dudas, quejas, denuncias, y/o peticiones de los ciudadanos.
- De las peticiones, quejas, reclamos etc. se evidencia que todas fueron respondidas el mismo día, que fueron radicadas, teniendo en cuenta el tiempo establecido por la normatividad vigente, se estaría dando un cumplimiento del 100%.
- Se evidenció que el funcionario se encuentra capacitando permanentemente en los temas propios de su cargo, así como en las tecnologías de la

información, algo que vale la pena resaltar ya que brinda mejoras al proceso que el mismo lidera.

Muestra Seleccionada

Tabla nro.10 Muestra de Participación Ciudadana

Petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Atendida en Proceso Auditor	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Días hábiles	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
Q: 15 2022	10/11/2022	Denuncia	NO		29/12/2022	33	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo con oportunidad.
Q: 10 2022	17/06/2022	Denuncia	NO		30/09/2022	70		
Q: 08 2022	14/06/2022	Denuncia	SI		21/09/2022	67		
Q: 07 2022	14/06/2022	Denuncia	SI		30/09/2022	74		
Q: 05 2022	26/04/2022	Denuncia	SI		21/09/2022	101		
Q: 01 2022	18/02/2022	Denuncia	SI		18/08/2022	119		
P: 01 2022	19/01/2022	Petición en interés general o particular	NO		16/02/2022	20	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que la encuesta de satisfacción del usuario no se diligencie, por no documentar al peticionario sobre la ruta a seguir para dicho proceso.
Q: 16 2022	15/12/2022	Queja	NO	22/12/2022	22/12/2022	5		
Q: 14 2022	1/11/2022	Queja	NO	9/11/2022	9/11/2022	5		
Q: 13 2022	3/08/2022	Queja	NO	9/08/2022	10/08/2022	4		
Q: 12 2022	3/08/2022	Queja	NO	9/08/2022	9/08/2022	4		
Q: 11 2022	22/06/2022	Queja	NO	29/06/2022	29/06/2022	4		
Q: 09 2022	16/06/2022	Queja	NO	24/06/2022	24/06/2022	5		
Q: 06 2022	3/06/2022	Queja	NO	9/06/2022	9/06/2022	4		
Q: 04 2022	25/04/2022	Queja	NO	29/04/2022	29/04/2022	4		
Q: 03 2022	20/04/2022	Queja	NO	21/04/2022	21/04/2022	1		
Q: 02 2022	4/03/2022	Queja	NO	11/03/2022	11/03/2022	5	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que se dé respuestas incompletas o incongruentes con lo solicitado en las respuestas de fondo de una petición. Posibilidad de que no se publique anualmente la carta de trato digno al ciudadano. Posibilidad de que la Tabla de Retención Documental no esté actualizada por la Entidad.

Fuente: SIREL, F-15. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, lo que permitió comprobar que las respuestas de fondo de las peticiones remitidas fueron congruentes, completas y dentro de los términos establecidos en la ley, a excepción de dos denuncias, donde los términos para dar respuesta de fondo, no fueron los reglamentados por la ley. Así mismo, los traslados por competencia y la comunicación a los ciudadanos, se realizaron en los términos legales.

Se constató la existencia y actualización de la Carta del trato digno al ciudadano, se encuentra publicada en la página web de la Entidad, con fecha de 31 de enero de 2022, la Contraloría la expide con el propósito de mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para un verdadero control fiscal participativo y efectivo. Por consiguiente, no se considera como posible riesgo.

De otra parte, se observó la cultura archivística del funcionario responsable del proceso de participación ciudadana, el cual, aunque no esté actualizada la TRD formalmente, hace posible el archivo de la información, de manera eficiente, observándose identificación de códigos, foliación de las páginas, logrando así, que se puede acceder a la información.

Así mismo, se observó en cada expediente adjunto el formato de la encuesta sin ser diligenciado, ya que en la respuesta de fondo no se documenta al peticionario sobre la ruta a seguir para hacer dicho proceso y devolver la encuesta a la Entidad.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro.10, al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.

En las denuncias ciudadanas Q-10 y Q-15, no se dio respuesta de fondo a los denunciantes dentro del término conforme lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Tabla nro11. Peticiones con respuesta fuera de términos

Petición	Fecha en que se recibió		Atendida en proceso auditor	Fecha de respuesta de fondo	Días hábiles	Estado del trámite al final del período
Q-10 – 2022	17/06/2022	Denuncia	NO	30/09/2022	70	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
Q-15 - 2022	10/11/2022	Denuncia	NO	29/12/2022	33	

Fuente: F-15. SIREL, revisión de cuenta, vigencia 2022

Situación que pudo originarse por la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtirse al comunicarse la respuesta de fondo, vulnerando el derecho fundamental de la ciudadanía a obtener respuesta oportuna e indicando presunta ausencia de control por parte de la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro.11, por falta de información al peticionario para el voluntario diligenciamiento de encuestas de satisfacción.

Revisadas las 17 peticiones seleccionadas en la muestra, las cuales, fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario y con archivo por traslado por competencia, se evidenció la encuesta adjunta sin diligenciar en todos los expedientes, no siendo esto obligatorio. Sin embargo, se debe documentar al peticionario sobre la ruta a seguir como información, indistintamente que la quiera diligenciar o no. Lo anterior debido al incumplimiento de lo estipulado en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Dicha situación se originó presuntamente por la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtirse al concluir el trámite, lo que conllevó a que el análisis de los resultados de las encuestas no tenga la correspondiente retroalimentación con el cliente externo y que dichos resultados no sean insumo para la mejora continua del proceso.

Hallazgo administrativo nro.12, por no actualización de la Tabla de Retención Documental, para el proceso de participación ciudadana.

La Tabla de Retención Documental fue adoptada por la Entidad mediante Resolución nro. 027 de 16 de abril de 2010 y modificada por Resolución nro. 076 de 16 de abril de 2012, por lo anterior se evidencia que se encuentra desactualizada; siendo un instrumento esencial que permite la normalización, la racionalización e institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 004 de 2019, Acuerdo 39 de 2002, artículos 21 y 24 de la Ley 594 de 2000 y Circular Externa nro. 003 de 27 de febrero de 2015.

Lo anterior, por deficiencias en el control, seguimiento y monitoreo del proceso, lo que podría conllevar a riesgos al no identificar, clasificar y organizar adecuadamente los expedientes para cada una de las peticiones tramitadas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Revisada la gestión del proceso de Participación Ciudadana, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, con un resultado de riesgo muy bajo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2022, **fue Favorable.**

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría tiene bajo su circunscripción fiscal, un total de 22 entidades, distribuidas de la siguiente manera: cuatro sujetos y 18 puntos de control, los cuales presentaron un presupuesto definitivo de recursos propios por valor de \$934.831.587.714, cifra conformada por los dineros transferidos del Sistema General de Participaciones - SGP y Recursos Propios.

Los sujetos y puntos de control de la CMS, fueron establecidos mediante la Resolución nro. 004 del 20 de enero de 2022 por medio de la cual se actualizaron los antes mencionados y en la que se encuentran definidos.

Durante la vigencia 2022, auditó a sus cuatro sujetos, número que corresponde con el reportado en la sección 1 del formato 20 y con el reporte nro. 10 de Reportes y Alertas del SIREL; ejecutó 17 actuaciones especiales de fiscalización a 17 sujetos de sus puntos de control.

De los 21 procesos auditores antes descritos, se evidenciaron dos auditorías de cumplimiento de la vigencia 2021 a la Alcaldía Municipal de Soledad y al Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, dos auditorías financieras y de gestión al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad EDUMAS y al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTRASOL y 17 actuaciones especiales de fiscalización ejecutadas a los puntos de control.

Adoptó el PVCFT de acuerdo a la guía de auditoría territorial GAT bajo el marco de las normas internacionales ISSAI versión 2.1, a través de la Resolución 004 del 20 de enero de 2022, documento que presentó cuatro modificaciones durante la vigencia por medio de las Resoluciones nros. 021, 036, 081 y 102 de la misma vigencia.

En su ejercicio de control a la contratación la CMS auditó 1.768 contratos por valor de \$37.266.556.314, arrojando como resultado 288 hallazgos administrativos, de los cuales 71 presentaron presunta incidencia disciplinaria, nueve incidencias penales y 16 con connotación fiscal por valor de \$ 3.043.370.509.

Del total de los sujetos de control (22), rindieron la cuenta dentro del término establecido 20, uno rindió de manera extemporánea y otro no rindió; de estos, se emitió pronunciamiento de fenecimiento a uno y de no fenecimiento a 20.

La Entidad programó para la vigencia 2022, la realización de cuatro ejercicios auditores los cuales son dos auditorías de cumplimiento y dos auditorías financieras y de gestión.

Al final de la vigencia, esta programación se modificó, quedando proyectados 21 procesos auditores mediante la Resolución 102 de 2022; los cuales se ejecutaron de la siguiente manera: dos auditorías de cumplimiento, dos auditorías financieras y de gestión y 17 actuaciones especiales de fiscalización de revisión de cuentas, lo que permite concluir el cumplimiento frente a lo programado.

Al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en trámite en apertura de proceso de responsabilidad fiscal ocho hallazgos fiscales e igualmente, la Contraloría realizó ocho solicitudes de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales durante la vigencia.

Muestra Seleccionada

Teniendo en cuenta la ejecución de 21 procesos auditores durante la vigencia 2022, se toma una muestra de 10 procesos, dentro de los que se evaluaron los cuatro sujetos de control que equivalen al 100% y seis auditorías a los puntos de control que equivalen al 35.3%, los cuales fueron ejecutados en diferentes modalidades como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Muestra de proceso auditor

Nombre Sujeto	Modalidad	Fecha comunicación IF	Fecha suscripción PM	Riesgo identificado
Alcaldía Municipal de Soledad	Auditoría de cumplimiento	30/12/2022	23/01/2023	1.Posibilidad de que la Contraloría no priorice adecuadamente el ejercicio de vigilancia y control al no elaborar una adecuada planeación estratégica
ESE Hospital materno infantil ciudadela metropolitana de Soledad	Auditoría de cumplimiento	30/12/2022	23/01/2023	2.Posibilidad de que la Contraloría no identifique la fuente de los recursos utilizados por los sujetos que vigila.
Instituto municipal de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL	Financiera y de Gestión	30/12/2022	23/01/2023	3.Posibilidad de que la Contraloría no cuente con información confiable acerca de los sujetos y recursos a vigilar.
Establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad EDUMAS	Financiera y de Gestión	30/12/2022	23/01/2023	4.Posibilidad de que la Contraloría no tenga establecidos adecuadamente lineamientos y criterios técnicos para el desarrollo de sus procesos auditores.
				5.Posibilidad de que la Contraloría no tenga establecido adecuadamente un procedimiento técnico para seleccionar muestras representativas de auditoría.

Nombre Sujeto	Modalidad	Fecha comunicación IF	Fecha suscripción PM	Riesgo identificado
Personería Municipal de Soledad.	Actuación Especial de Fiscalización	30/12/2022	23/01/2023	6. Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con el plan de auditorías, los cronogramas y los objetivos planteados dentro del plan. 7. Posibilidad de que no exista coherencia entre los hallazgos, las opiniones y los conceptos producto del proceso auditor.
Institución Educativa Francisco José de Caldas	Actuación Especial de Fiscalización	30/06/2022	25/07/2022	8. Posibilidad de que la Contraloría no cuente con procedimientos normativos, técnicos, oportunos y eficaces para la evaluación de la gestión ambiental de sus vigilados.
Alcaldía de soledad - contrato de concesión unión temporal alumbrado público UNIÓN TEMPORAL ISM S.A.S. – ILESA del norte S.A.	Actuación Especial de Fiscalización	30/12/2022	23/01/2023	9. Posibilidad de que la Contraloría no audite bien los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y que presenten alto riesgo.
Contrato de concesión grúas y patios de Colombia S.A.S.	Actuación Especial de Fiscalización	30/12/2022	23/01/2023	10. Posibilidad de que la Contraloría no planee adecuadamente las auditorías (actuaciones de control fiscal) afectando la cobertura del control fiscal.
Alcaldía de soledad - contrato de concesión INTERASEO s.a. E.S.P.	Actuación Especial de Fiscalización	30/12/2022	23/01/2023	11. Posibilidad de que la Contraloría no realice oportunamente el traslado de los hallazgos 12. Posibilidad de que la Contraloría no tenga justificados y soportados los beneficios de control fiscal
Concejo Municipal de Soledad	Actuación Especial de Fiscalización	29/12/2022	20/01/2023	13. Posibilidad de que la Contraloría no haga seguimiento a los planes de mejora suscritos por sus sujetos vigilados.

Fuente: aplicativo SIREL, F21

La muestra fue revisada en su totalidad, evidenciándose que las auditorías de cumplimiento, las financieras y de gestión y las actuaciones especiales de fiscalización ejecutadas durante la vigencia 2022, cumplen con la aplicación de las normas y directrices establecidas en el Decreto 403 de 2020, la nueva guía de auditoría territorial GAT 2019 y las normas INTOSAI e ISSAI.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados durante la evaluación de la planeación estratégica, la programación, la ejecución y los resultados obtenidos en la ejecución del plan de vigilancia y control fiscal territorial que realizó la contraloría durante la vigencia fiscal 2022, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:

La CMS, identificó la fuente de los recursos de sus sujetos y puntos vigilados por medio de certificaciones solicitadas y expedidas por sus sujetos con el fin de contar con información confiable que le permitió hacer un control fiscal eficiente; de esta

manera, pudo identificar y evaluar los recursos públicos ejecutados por sus sujetos vigilados, generando un impacto positivo en la cobertura de control fiscal a los recursos y la contratación.

Apropió los lineamientos y criterios técnicos dados por la nueva guía territorial GAT 2019 para la aplicación de fórmulas estadísticas de muestreo y el desarrollo de las auditorías de cumplimiento, financieras y de gestión y actuaciones especiales de fiscalización programadas para la vigencia 2022.

Modificó en cuatro ocasiones el PVCFT, logrando ampliar la cobertura de control fiscal a sus sujetos de control e incrementó su cobertura al control al control de la contratación tomando muestras representativas de la ejecución contractual de sus vigilados.

La Contraloría evaluó la gestión ambiental del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad EDUMAS, con un presupuesto de recursos propios por valor de \$ 3.713.310.861, entidad que impacta el ambiente, de acuerdo a las directrices dadas por la nueva GAT 2019.

Realizó dentro de los 90 días calendario establecidos por la Resolución 023 de 2018, el traslado de los hallazgos fiscales y sancionatorios producto de la ejecución de las auditorías a sus sujetos y puntos de control; así mismo, justificó y determinó adecuadamente los beneficios de control fiscal producidos dentro de los procesos auditores ejecutados durante la vigencia.

Hizo mesas de trabajo para revisar y aprobar los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos y puntos de control auditados, dando trazabilidad al cumplimiento de las acciones planteadas por los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Durante la fase de ejecución no se materializó ninguno de los riesgos planteados en la fase de planeación.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados aquí mostrados, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2022 de la CMS, teniendo en cuenta que la certificación del proceso auditor quedó con una calificación de nivel de riesgo 4 y en los indicadores secundarios de los procesos como son: evaluación del control interno, gestión en la revisión de cuentas, gestión del control al control de la contratación, así como, en la eficacia del

hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF presentaron niveles de riesgo medios y altos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor, es, **Favorable**

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares.

La Contraloría Municipal de Soledad rinde cuatro indagaciones preliminares, la totalidad iniciadas en la vigencia auditada.

De acuerdo con su origen las cuatro indagaciones preliminares son producto de proceso auditor.

Entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de recibo del traslado del hallazgo, la Contraloría Municipal de Soledad, utilizó un promedio de tres años, actuación administrativa que le resta celeridad a este momento procesal.

En tres indagaciones preliminares, no se cumplió con el término establecido en el Plan de Acción de la entidad, para ordenar su apertura, una vez estudiado y aprobado el hallazgo.

De conformidad con su trámite al final del período rendido, tres se encuentran en trámite y una con auto de archivo por improcedencia.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario

La Contraloría Municipal de Soledad reporta 71 procesos de responsabilidad fiscal por un valor de \$15.811.572.616.

De acuerdo con su origen se concluye:

30 procesos de responsabilidad fiscal son consecuencia de indagaciones preliminares por \$5.580.404.829.

41 procesos de responsabilidad fiscal por proceso auditor por \$10.231.167.787.

Atendiendo la vigencia en que se inició el proceso de responsabilidad fiscal:

Año 2019: Se iniciaron nueve procesos de responsabilidad fiscal por \$1.279.000.000.

En tres procesos se dicta auto mixto, imputando contra unos implicados y archivando respecto de otros.

Teniendo en cuenta el estado de los procesos al finalizar el periodo rendido tenemos: dos en trámite decidiéndose la consulta, uno en trámite con imputación y antes de fallo y seis en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Año 2020: Se dio inicio a 23 procesos de responsabilidad fiscal por \$3.150.252.961.

En la vigencia auditada se decretaron dos medidas cautelares sobre bienes inmuebles, por cuantía de \$78.712.800.

La totalidad de procesos al final del periodo rendido se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Año 2021: Se iniciaron 10 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$2.359.063.268. Hubo un decreto de medida cautelar en la vigencia auditada por valor de \$357.663.934, sin que se rinda la fecha de registro de la misma.

La totalidad de procesos al final del periodo rendido se encuentran en trámite.

Año 2022: Se dio inicio a 29 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$9.435.670.025. Entre la fecha del auto de apertura y la fecha de notificación, la Contraloría Municipal de Soledad, utilizó un promedio de 30 días. La totalidad de procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia rendida se encuentran notificados.

Se han vinculado en 15 procesos al tercero civilmente responsable.

Excepto en cinco procesos, el ente de control realizó búsqueda de bienes en los procesos iniciados en la vigencia auditada.

Se decretó medida cautelar de un bien inmueble por \$44.121.000.

28 procesos de responsabilidad fiscal al final del periodo rendido se encuentran en trámite y en uno se dictó auto de archivo ejecutoriado por no mérito, auto que se remitió a consulta decidido dentro del término legal, confirmándose lo decidido.

En el 2022 no se decretó ninguna nulidad.

Los procesos en trámite a 31 de diciembre de 2021 se encuentran en su totalidad rendidos en la cuenta 2022.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal

Se revisó el único proceso de responsabilidad fiscal verbal con reserva nro.1 (100%), que adelanta la Contraloría Municipal de Soledad, por valor de \$278.205.920, el cual se encuentra con auto de apertura e imputación antes de audiencia, dictado el 28 de noviembre de 2022.

Dada la fecha de su apertura no se materializó ninguno de los tres riesgos identificados en la etapa de planeación:

Posible riesgo de Prescripción de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, toda vez que la prescripción se configuraría el 27 de noviembre de 2027.

Posibilidad que no se practiquen las pruebas en el proceso verbal dentro del año contado a partir del momento en que se notifique la providencia, en razón a que se encuentran en etapa de notificación del auto de apertura e imputación, por lo cual están en oportunidad para el decreto y práctica de pruebas.

Muestra Seleccionada

Se tomó como muestra la totalidad de las indagaciones preliminares que representan el 100% de las reportadas.

Tabla nro. 13. Muestra Indagaciones Preliminares

Cifras en Pesos

N.º	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	13/10/2022	19.995.580	En tramite	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de que no se ordene abrir una vez trasladado el hallazgo, la indagación preliminar en un término no mayor de dos meses, después de su traslado definitivo • Posibilidad que no se decreten y practiquen pruebas dentro del término señalado por la normatividad legal vigente • Posible falta de un oportuno y eficaz impulso procesal.
2	13/10/2022	129.000.000	En tramite	
3	13/10/2022	98.531.250	En tramite	
4	1/03/2022	22.666.666	Con decisión	
TOTAL		270.193.496		

Fuente: SIREL, F-16. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la última actuación que se encontraba el proceso al momento de la ejecución de la auditoría, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

En lo correspondiente a la IP con reserva No. 4, la cual se encuentra con decisión de fondo, las pruebas se decretaron y practicaron dentro del término señalado por la normatividad vigente, no materializándose el riesgo consistente en que no se decreten y practiquen las pruebas dentro del término legal.

La Contraloría Municipal de Soledad reporta 71 procesos de responsabilidad fiscal por un valor de \$15.811.572.616. De este universo se tomó una muestra de 23 PRF que corresponden al 32% del total de procesos rendidos, en una cuantía de \$8.855.036.112, que equivale al 56% de la cuantía reportada.

Tabla nro.14 Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	19/04/2019	18.690.000	En trámite decidiendo grado de consulta	Posible riesgo de Prescripción de los Procesos de Responsabilidad Fiscal. Posibilidad que no se practiquen las pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal dentro de los dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta y que no se dicte auto de pruebas dentro del mes siguiente a la notificación del auto de imputación Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto y practica de medidas cautelares
2	30/05/2019	295.299.320	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
3	26/07/2019	30.050.000	En trámite con imputación y antes de fallo	
4	23/08/2019	40.000.000	En trámite decidiendo grado de consulta	
5	24/10/2019	392.774.042	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	22/04/2020	370.000.000	En trámite con imputación y antes de fallo	
7	25/09/2020	270.859.950	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
8	3/11/2020	615.999.999	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
9	24/11/2020	25.856.400	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10	25/11/2020	519.308.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11	26/11/2020	13.500.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
12	15/12/2020	193.663.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	24/12/2020	519.694.235	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	10/03/2021	4.813.440	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
15	11/06/2021	178.831.967	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
16	25/06/2021	1.706.818.919	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	30/09/2021	248.976.840	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
18	5/05/2022	500.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
19	5/05/2022	368.900.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
20	11/07/2022	2.281.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
21	30/08/2022	110.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
22	30/08/2022	100.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
23	30/08/2022	50.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
TOTAL		8.855.036.112		

Fuente: SIREL, F-17. Rendición de la cuenta, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la última actuación que se encontraba el proceso al momento de la ejecución de la auditoría, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo Administrativo No.13, Incumplimiento del término para ordenar la apertura de la indagación preliminar.

La Contraloría Municipal de Soledad, no cumplió con el término de dos meses, después del traslado definitivo del hallazgo, para abrir la indagación preliminar. Por ejemplo, en la IP con reserva No.1, se utilizó un término de 1228 días para su apertura.

Lo anterior, se debe a que el control existente no es efectivo y oportuno, en contravía de lo dispuesto en el Plan de Acción 2022 de dicha entidad y desatendiendo a lo dispuesto en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, lo que puede conllevar a la caducidad de la acción fiscal, por falta de celeridad en esta actuación procesal.

Lo expresado se puede apreciar en la presente tabla:

Tabla nro.15 término para ordenar la apertura de la indagación preliminar.

Cifras en pesos

Reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Tiempo utilizado para la abrir la IP	Tiempo que debió utilizarse de acuerdo con el Plan de Acción
1	3/06/2019	13/10/2022	1228	60
2	3/06/2022	13/10/2022	132	60
3	31/05/2022	13/10/2022	135	60
4	29/12/2021	1/03/2022	62	60

Fuente: papeles de trabajo y expedientes escaneados.

Hallazgo Administrativo No.14 Por falta de oportunidad e ineficaz impulso procesal.

Las IP con número de reserva 1, 2 y 3 no se han decidido, debiéndose realizar esta actuación a más tardar 31/03/2023.

Por lo que se hace necesario mayor celeridad en el término probatorio y así cumplir con el principio de eficacia, con el cual, las autoridades buscan que los procedimientos logren su finalidad y evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos; y de esa forma garantizar el principio de economía, para proceder con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos.

Lo anterior, obedece a un control inefectivo e inoportuno, no acatándose lo dispuesto en los numerales 11,12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Hallazgo Administrativo nro.15, por el no decreto de medidas cautelares y falta de gestión para el registro de las medidas cautelares decretadas.

La Contraloría Municipal de Soledad, en el proceso de responsabilidad fiscal con reserva Nro. 5 no decretó medidas cautelares a pesar de existir un bien mueble a nombre del presunto implicado. De igual forma, no ha realizado gestión para el registro de los embargos decretados en los procesos de responsabilidad fiscal con reserva Nro. 9, 15, 19 y 22.

Esto daría lugar a una carencia de garantías, generando en caso de un fallo con responsabilidad fiscal el no resarcimiento del daño patrimonial, en contravía de lo dispuesto Ley 610 de 2000, Artículo 12. Ley 1474 de 2011, artículo 103 y los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen para todas las actuaciones administrativas.

Lo anterior obedece a que el control existente no es efectivo ni oportuno.

Hallazgo Administrativo No.16, por no practicar las pruebas dentro de los dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta y no se dicte auto de pruebas dentro del mes siguiente a la notificación del auto de imputación.

La Contraloría Municipal de Soledad, no practicó las pruebas en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con número de reserva 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 12 y 13 dentro de los dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta.

En el proceso con reserva No. 1, vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal no se decretaron las pruebas a que haya lugar dentro del mes siguiente.

Lo anterior dando lugar a la práctica de pruebas inexistentes, a demoras injustificadas y deficiencias en el trámite procesal.

Con dicho proceder, contraviene lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior por la existencia de controles inefectivos e inoportunos.

Hallazgo Administrativo nro.17, por riesgo de prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.

Los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con reserva No.1, 2, 3, 4 y 5 presentan riesgos de prescripción, como quiera que sus autos de apertura son de la vigencia 2019 y a la fecha no se han decidido de fondo.

Esto debido, a inactividades procesales, que pueden dar lugar a la terminación anormal del proceso.

Lo anterior, faltando a lo dispuesto en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, esto es la no aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo al informe de Certificación Anual de las Contralorías Territoriales, en lo correspondiente a la Contraloría Municipal de Soledad, su indicador primario consistente en el Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar, que arrojó una calificación de nivel 2 (riesgo alto de que el proceso no se ejecute), es acorde con lo verificado en auditoría.

En lo correspondiente al informe de certificación anual de las contralorías territoriales, respecto de los niveles de riesgo del indicador primario (nivel 1), éste es consistente con lo verificado en el trabajo de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Atendiendo el proceso auditor, teniendo en cuenta los riesgos identificados y los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Indagación Preliminar y Procesos de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Desfavorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Soledad, mediante Resolución nro. 0046 del 30 de junio de 2021, actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Dicho ente de control, rinde 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales. dos con fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos de la vigencia 2021 y nueve de la vigencia 2022.

En lo correspondiente a los procesos administrativos sancionatorios iniciados en la vigencia 2022, entre la fecha del traslado y la fecha del auto de apertura/apertura y formulación de cargos, se utilizó un promedio de 20 días.

En 10 de los procesos rendidos se inició la etapa probatoria, en el 2022, presentándose alegatos de conclusión en cuatro de ellos. De igual forma, se interpusieron en cuatro procesos, los respectivos recursos, los cuales fueron decididos dentro del término legal.

Teniendo en cuenta Estado del proceso al final del periodo rendido, podemos concluir la siguiente gestión por parte del ente de control:

Tres en trámite en término probatorio, cuya ocurrencia de los hechos datan de junio y agosto de 2022, no presentándose riesgo de caducidad alguno.

Tres terminados con decisión de archivo-sin responsabilidad.

Cinco terminados por pago de la sanción, recaudándose un valor de \$2.226.735.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Soledad, rinde 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales. Dos con fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos de la vigencia 2021 y nueve de la vigencia 2022. De los 11 procesos se

revisarán 7, que corresponden al 63% del total de los reportados, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran al final del periodo rendido.

Tabla nro.16 Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Nº	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	28/11/2022	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad que no se decide y se notifique la decisión de fondo dentro de los 3 años siguientes a la ocurrencia del hecho.
2	30/03/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
3	10/05/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Que no se dé cumplimiento de requisitos legales y no se decida el proceso administrativo sancionatorio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los alegatos.
4	28/11/2022	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
5	24/11/2022	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
6	30/11/2021	Terminado por pago de la sanción	
7	17/05/2022	Terminado por pago de la sanción	

Fuente: SIREL, F-19. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la última actuación que se encontraba el proceso al momento de la ejecución de la auditoría, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

En la etapa de ejecución se observó que los posibles riesgos determinados en la etapa de planeación no se materializaron. Es por ello, que se debe afirmar que la Subdirección para Procesos Fiscales, Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva, decide los procesos administrativos sancionatorios dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los alegatos por parte de los investigados.

De igual forma, decide y notifica la providencia de fondo, dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho, no configurándose caducidad de la acción sancionatoria.

Hubo cinco procesos administrativos sancionatorios fiscales con terminación por pago, recaudándose la suma de \$2.226.735.

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Municipal de Soledad realizó visita de auditoría interna a dicho proceso misional del 21 al 28 de julio de 2022, siendo congruente lo observado por dicha Oficina con lo manifestado en el presente informe en lo atinente a los dos posibles riesgos evaluados.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Con ocasión de la revisión efectuada, no se configuraron hallazgos para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad con el informe certificación anual de las contralorías, en lo correspondiente a la contraloría de soledad, respecto al índice de número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito/Número total de procesos administrativos fiscales tramitados durante el período rendido, se encuentra en el nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso), resultado que concuerda con verificado en auditoría, toda vez que los procesos escogidos en muestra, nueve de 11, ya se encuentran decididos.

Respecto al número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de caducidad / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido, con un nivel 1 esto es, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, no concuerda con lo constatado en la ejecución de auditoría, como quiera que los procesos administrativos sancionatorios fiscales se adelantan con eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad, no presentándose caducidad alguna ni riesgo de caducidad en la acción sancionatoria.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó 36 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$4.590.762.288.

De la revisión a la muestra seleccionada, se evidenció debilidad en la realización de la etapa de cobro persuasivo, debido a que no se abarca en un momento procesal determinado y agota en el mismo contra todos los obligados. Igualmente, se observó inadecuada gestión en las investigaciones de bienes, en razón a la baja periodicidad y entidades en las que se focalizan.

Además, de la revisión efectuada a la muestra se comprobó la falta de oportunidad en la expedición del mandamiento de pago, y la existencia de dilaciones injustificadas que se concretaron en una nulidad del mandamiento de pago por sustentación normativa inadecuada. Siendo fundamental señalar, que las

notificaciones fueron oportunas y acorde a la norma.

Por su parte, la Contraloría efectuó recaudo en la vigencia 2022 de la suma de \$736.593, que representa un 0.013% del total del saldo actualizado de \$5.620.843.666.

Con relación a las gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, se comprobó que la entidad no dio cumplimiento a la acción correctiva planteada en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior, y, además, no se evidenció el diseño de estrategias concretas que busquen que las medidas cautelares registradas se materialicen para el recaudo y recuperación de los daños al patrimonio público.

En lo concerniente al manual de cobro, se pudo evidenciar que la Contraloría tiene vigente el procedimiento establecido mediante Resolución 0129 del 19 de diciembre de 2016. Así mismo, que tiene en borrador la actualización respectiva y que no ha continuado la gestión de adopción para la entidad por la declaratoria de inexecutable de la norma específica por la Sentencia C-113-22 de 24 de marzo de 2022.

Por su parte, la Contraloría efectuó recaudo en la vigencia 2022 de la suma de \$736.593, que representa un 0.013% del total del saldo actualizado \$5.620.843.666.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 36 procesos de jurisdicción coactiva tramitado en la vigencia 2022 por cuantía inicial de títulos ejecutivos de \$4.590.762.288, de los cuales serán objeto de evaluación cuatro procesos con cuantía de \$2.371.289.907 que representan un 11.11% en cantidad y un 51.65% en valor, que se detallan:

Tabla nro. 17 – Muestra de Proceso de Jurisdicción Coactivas

Cifras en Pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	PFC.004-2020	526.375.638	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso.
2	PFC.003-2020	146.928.402	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso. Posibilidad de que la entidad no notifique de manera efectiva y oportuna los mandamientos de pagos expedidos,

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
3	PFC.002-2020	128.559.837	En trámite de inscripción de medidas cautelares	causado por falta de gestión y desconocimiento normativo. Posibilidad de que la entidad no realice con oportunidad la investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de gestión y desconocimiento del listado de institucionales en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
4	PJC-017-2015	1.569.426.030	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión. Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, causado por falta de diligencia y control. Posibilidad de que la entidad no cuente con un manual de cobro coactivo actualizado, causado por desatención normativa y falta de gestión.
Total, cuantía:		2.371.289.907		

Fuente: SIREL, F-18. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

La muestra seleccionada fue revisada hasta la etapa en la que se encontraban los procesos.

Con relación a los riesgos determinados en la fase de planeación, en ejecución se materializaron los relacionados a la etapa de cobro persuasivo por debilidades en la misma, a la expedición del mandamiento de pago por falta de oportunidad y dilación injustificada, investigaciones de bienes con baja periodicidad y entidades, y falencias en la gestión de materialización de medidas cautelares decretadas y registradas.

Por su parte, no se materializaron los generados por liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito, debido a que fueron realizadas y el manual de cobro coactivo en borrador.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la etapa de cobro persuasivo.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada (ver tabla de reserva anexa), se evidenció en tres procesos que la etapa de cobro persuasivo entendida como la gestión de invitación a los deudores al pago de la obligación, presentó debilidades puesto que no se comprobó que se haya materializado en un momento procesal establecido y que en el mismo abarcara a la totalidad de sujetos responsables de la obligación contenida en los títulos respectivos. Atendiendo lo establecido en el artículo vigésimo primero literal a) de la Resolución Interna 0129 del 19 de diciembre de 2016 que adopta el procedimiento para el cobro coactivo en la Contraloría Municipal de Soledad. Lo que desconoce lo contenido en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 sobre el principio de oportunidad.

Lo anterior, causado por falta de seguimiento y control en el adecuado desarrollo de las etapas del proceso, lo que puede conllevar a que no exista el agotamiento adecuado y efectivos de escenarios que permitan el recaudo.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad y concreción de nulidad en la expedición de mandamientos de pago.

De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra (ver tabla de reserva anexa), se evidenció que la emisión del mandamiento de pago fue realizada con falta de oportunidad, como se detalla:

Tabla nro. 18. Procesos con falta de oportunidad en emisión mandamiento de pago

Código reserva	Avoca conocimiento	Mandamiento de pago	Tiempo transcurrido
1	17/06/2020	22/04/2022	1 año 10 meses 5 días
2	17/06/2020	18/04/2022	1 año 10 meses 1 día
3	6/08/2020	22/04/2022	1 año 8 meses 17 días

Fuente: Expedientes seleccionados como muestra

Así mismo, en el proceso identificado con código de reserva 3 se evidenció el decreto de nulidad del mandamiento de pago por justificación y fundamentación jurídica inadecuada, lo que conllevó a la emisión de un nuevo mandamiento de pago el 23/11/2022.

Desatendiendo los principios que orientan la gestión fiscal contenidos en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020, los determinados en el artículo tercero de la

Ley 1437 de 2011 y el artículo 209 de la Constitución, en especial la oportunidad y eficacia.

Lo anterior, causado por debilidades en los controles y en el seguimiento de las actuaciones dentro de los procesos de cobro coactivo, lo que genera dilaciones injustificadas que retrasan la gestión para lograr el recaudo efectivo.

Hallazgo administrativo nro. 20, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.

En la muestra seleccionada y revisada (ver tabla de reserva anexa), se evidenció que la investigación de bienes en la vigencia 2022 presentó debilidades en cuanto a periodicidad determinada en una anualidad y cantidad de entidades que abarca la búsqueda de bienes muebles, inmuebles, salarios y cuentas en los que se puedan materializar medidas cautelares.

Desconociendo lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Resolución Interna 0129 del 19 de diciembre de 2016 que adopta el procedimiento para el cobro coactivo en la Contraloría Municipal de Soledad, y además, lo consagrado en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 sobre el principio de oportunidad.

Causado por falta de control, seguimiento y de un diseño concreto de estrategias que permitan una efectiva búsqueda de bienes, lo que genera la imposibilidad de decretar y registrar medidas para el recaudo con ocasión de la ubicación de bienes.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

Con ocasión de la revisión de la información suministrada por la Contraloría y comprobado en la muestra seleccionada (ver tabla de reserva anexa, procesos con medidas cautelares decretadas y registradas: sobre bienes inmuebles el proceso con código de reserva 3 y sobre bienes muebles los procesos con códigos 1 y 2).

En los señalados, se evidenció falta de gestión en la materialización y ejecución de las medidas cautelares registradas, de forma específica en la concreción de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes. Situación que denota un incumplimiento de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020. Al igual que el artículo trigésimo primero de la Resolución interna 0129 del 19 de diciembre de 2016 (Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría).

Causado por la falta de gestión en la búsqueda de estrategias que permitan tener los elementos necesarios para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevaría a la imposibilidad de recaudar las obligaciones contenidas en los

títulos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de jurisdicción coactiva

Teniendo en cuenta los resultados de evaluaciones parciales del primer, segundo y tercer trimestre 2022, se evidenció que el proceso de jurisdicción coactiva en los dos primeros trimestres presentó un Nivel 5 y en el tercer trimestre bajó a Nivel 3 debido al reporte en el recaudo dentro de los procesos de cobro, lo que coincide con los valores de recaudo evidenciado en los resultados del presente proceso auditor.

Conclusión de la Gestión del proceso de jurisdicción coactiva

De conformidad con los riesgos evaluados, que en el presente informe de auditoría no se consolidaron hallazgos y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2022 fue **Desfavorable**.

Lo anterior, debido a que se evidenciaron situaciones que se consolidaron como hallazgos por debilidades en la etapa de cobro persuasivo, falta de oportunidad y concreción de nulidad en la expedición de mandamientos de pago, debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo y falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

Sin embargo, se evidenció la realización de liquidaciones del crédito y actualizaciones de las mismas en los procesos. Con relación al manual de cobro, se comprobó que está en borrador la actualización con ocasión de las decisiones judiciales sobre las normas aplicables.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Soledad aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 19 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2.54
		inefectivo

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso de Contratación:

De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: adopción y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con la legalidad aplicable, garantía del principio de publicidad a través de las plataformas establecidas como obligatorias, elaboración de estudios previos, uso adecuado de las modalidades de selección del contratista, respaldo presupuestal adecuado de los contratos, ejercicio de la labor de supervisión en los contratos, análisis de adiciones y prórrogas, cumplimiento de obligaciones y satisfacción de necesidades, liquidación de contratos de conformidad con la legalidad y garantías contractuales. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Proceso Controversias Judiciales.

De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: inventario de procesos y control en las actuaciones, talento humano para ejercer la defensa judicial de la entidad, existencia y operatividad de Comité de Conciliación, inicio de acciones de repetición, gestión y oportunidad en la defensa judicial, cumplimiento de fallos y registro contable de procesos judiciales. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Proceso de Talento Humano.

El proceso presentó una inefectiva gestión, al presentar debilidades en la actualización o construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para evitar la materialización de riesgos, en este caso siete.

Participación Ciudadana.

Se evidenció el uso adecuado del control en la recepción para la atención en las PQRDS, Peticiones, Quejas, Requerimientos, Denuncias y Sugerencias, sin embargo, se materializaron tres riesgos.

Proceso Auditor

En lo correspondiente al control fiscal interno en el proceso auditor, se determina que el diseño de control es parcialmente adecuado, con una calificación con deficiencias en cuanto a la calidad y eficiencia, obteniendo un puntaje de 1.7.

Indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.

En lo correspondiente al control fiscal interno en indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal, se determina que el diseño de control es parcialmente adecuado con una calificación inefectiva en cuanto a la calidad y eficiencia, con un puntaje de 2.58.

Procesos administrativos fiscales

Respecto a este proceso, el diseño de control es eficiente.

Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: realización de cobro persuasivo en los procesos de cobro coactivo, mandamientos de pagos expedidos con oportunidad y cumpliendo con los requisitos normativos, y sus respectivas notificaciones, investigación de bienes, liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito, gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares de decretadas y registradas, y que el manual de cobro esté actualizado. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Inefectivo*.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

En lo correspondiente al plan estratégico denominado “El Control es Tuyo”, adoptado en la Entidad mediante Resolución nro. 026 del 31 de marzo de 2022, comprendido para la vigencia 2022-2025.

La Contraloría Municipal de Soledad, estableció seis líneas estratégicas, los cuales se desarrollan a través de seis objetivos por cada línea estratégica consistentes en:

- 1.- Fortalecimiento de vigilancia de la gestión y control fiscal.
- 2.- Modernización del archivo inactivo y actual de la entidad.
- 3.- Contraloría de frente a la comunidad.
- 4.- Transformación digital.
- 5.- Implementación del Sistema de gestión de la calidad.
- 6.- Por una gestión administrativa integral

Proceso Financiero

En el proceso administrativo y financiero, en el plan estratégico se encuentra dentro de la línea estratégica número 6. Por una gestión administrativa integral, en el caso del proceso contable en el plan de acción se encuentra relacionado en el objetivo estratégico: Mejorar la capacidad administrativa y de gestión de la CMS, del cual se determinaron cuatro acciones:

- Publicar periódicamente los estados financieros en la página web de la entidad
- Efectuar oportunamente los pagos de nómina, vacaciones, primas, bonificaciones, liquidaciones definitivas, entre otras.
- Efectuar oportunamente los pagos correspondientes a la seguridad social "parafiscales", salud y pensión
- Cancelar oportunamente los impuestos de ley, a las entidades competentes.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos en el presente proceso auditor, es coherente en la evaluación al área financiera, toda vez que no se presentaron riesgos en cuanto a los pagos de nómina, vacaciones, primas, bonificaciones, liquidaciones definitivas, impuestos de ley, entre otros; igualmente los estados financieros fueron publicados en la página Web en forma oportuna lo cual se encuentra acorde con la calificación anual.

Proceso de Contratación y Proceso de Controversias Judiciales:

En el proceso administrativo y financiero el Plan Operativo Anual determinó 4 objetivos, de los cuales uno enfocado a la defensa jurídica y contratación, así: 1.- Brindar la asesoría al despacho del Contralor, en lo que respecta a los temas jurídicos.

Proceso de Talento Humano.

El Plan de Acción se encontró relacionado con el Plan Estratégico, cuyo objetivo fue mejorar la capacidad administrativa y de gestión de la Contraloría Municipal de Soledad, como acciones: Gestión de la capacitación a los funcionarios de la Contraloría, para mejorar sus competencias y habilidades sobre atención al ciudadano; así mismo, implementar las acciones de estímulos del Plan de Bienestar Social con el fin de mejorar el clima laboral y la productividad de la Entidad. Las metas al final de la vigencia que se ejecute la totalidad de las capacitaciones proyectadas y ejecutar el 100% las actividades del Programa de Bienestar Social.

Proceso de Participación Ciudadana.

El Plan de Acción se encontró relacionado con el Plan Estratégico, ya que, como objetivo presentó, acercar la Contraloría a los diferentes grupos de interés, de modo que seamos una Entidad de puertas abiertas, con acciones como: Implementar estrategias que permitan acercar la Contraloría a la comunidad (redes sociales, pagina web), recibir y tramitar las quejas, denuncias y peticiones presentadas por la

comunidad dentro de los términos establecidos por la ley, implementar un aplicativo de seguimiento a las quejas, peticiones y denuncias ciudadanas, realizar capacitaciones, foros a la comunidad y/o partes interesadas en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, brindando las herramientas jurídicas para la participación directa en la gestión e inversión de los recursos físicos y evaluar la satisfacción de las actividades de participación ciudadana realizadas por medio de encuestas de satisfacción del cliente.

Al final de la vigencia se alcanzaron las siguientes metas: actividades de acercamiento de la Contraloría con la comunidad, proceso de derecho de petición mejorado, aplicativo implementado, agenda ciudadana para fortalecer la efectividad y transparencia de la gestión fiscal y encuestas de satisfacción diligenciadas por los participantes.

Proceso Auditor de la Contraloría.

Línea estratégica 1. Fortalecimiento de la vigilancia de la gestión y control fiscal.

Evaluated el proceso auditor de la Contraloría, se evidencia que las metas propuestas para la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal fueron alcanzadas, proporcionándole al proceso una mejora significativa en su cobertura y que se ve reflejada en la calidad de los resultados obtenidos durante cada proceso auditor.

Proceso Indagaciones, Responsabilidad Fiscal

Se determina como línea estratégica 1, el fortalecimiento de vigilancia de la gestión y control fiscal, teniéndose como objetivo relacionado “ejercer una vigilancia de la gestión y control fiscal moderna, eficiente, atendiendo los principios de celeridad, economía, integralidad y sostenibilidad”. Para tal fin se determinaron 7 acciones a saber:

1.- Implementar el manual de procesos y procedimientos para la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Esta actividad tenía como fecha de finalización el 31/12/2022. Sin embargo, de conformidad con certificación de la Directora Fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad, el mismo se encuentra a la fecha en proyecto de elaboración, razón por la cual la actividad no se cumplió dentro de las fechas establecidas en el plan de acción 2022.

2.- Abrir a indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal los hallazgos fiscales que hubieren sido recibidos en el área de responsabilidad fiscal, en un término no mayor de dos meses, después de su traslado definitivo. En ejecución de auditoría se constató que la Contraloría Municipal de Soledad, no cumplió con el término de dos meses, después del traslado definitivo del hallazgo, para abrir las indagaciones preliminares, a excepción de la IP con reserva No. 4. en la cual se excedió dos días. Lo anterior, va en contravía de lo dispuesto en el Plan de Acción

2022.

3.- Decidir las indagaciones preliminares dentro del término legal, con decisión de archivo o proceso de responsabilidad fiscal. En la etapa de ejecución se determinó que a la fecha las indagaciones preliminares se han decidido dentro del término legal.

4.- Impulsar los procesos de responsabilidad fiscal para logra emitir en el menor tiempo posible decisiones de fondo. Sobre el particular, se concluye que existe una precaria actividad probatoria, por lo que se hace necesario mayor celeridad en el término probatorio y así cumplir con el principio de eficacia, con el cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos; y así garantizar el principio de economía, para proceder con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos.

5.- Implementar procesos de responsabilidad fiscal verbales. La Contraloría Municipal de Soledad en el mes de noviembre abrió un proceso de responsabilidad fiscal verbal, el cual se encuentra en notificación del auto de apertura e imputación antes de la primera audiencia.

6.- Reportar ante el boletín de responsables fiscales a todos los sancionados. Esta acción no se pudo verificar como quiera que el 2022 no se profirió Fallo con Responsabilidad Fiscal alguno, por parte de la Contraloría Municipal de Soledad.

7.- Gestionar ante las universidades convenios interinstitucionales que permitan el apoyo de sus estudiantes de consultorio jurídico para que obren en determinados casos como apoderados de oficio de quienes figuren como presuntos responsables dentro de los procesos de responsabilidad fiscal y/o apoyo en la gestión y trámite de dichos procesos. Se evidenció la gestión realizada por la Contraloría Municipal de Soledad para establecer convenios interinstitucionales entre las universidades y la contraloría. Se celebraron 2 convenios con la Universidad Americana y Sergio Arboleda.

En lo correspondiente a procesos sancionatorios fiscales, la actividad propuesta se ha gestionado en la medida que la subdirección para procesos fiscales sancionatorios reporta a los deudores morosos en la página web de la entidad y realiza seguimiento de los reportes semestrales en el boletín de deudores morosos del Estado -BDME de la Contaduría General de la Nación.

Proceso de Jurisdicción Coactiva:

El Plan Operativo Anual determinó 5 objetivos en el proceso de jurisdicción coactiva, a saber: 1.- Emitir los mandamientos de pago de los procesos que lo requieran, en los términos establecidos. 2.- Mantener actualizados los procesos de jurisdicción coactiva frente a las liquidaciones de los créditos. 3.- Implementar un plan de acción

orientado a mejorar los recaudos dentro de la jurisdicción coactiva. 4.- Gestionar a través de la Subdirección para Procesos Fiscales Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva. 5.- Gestionar los remates de aquellos bienes inmuebles que fueron objeto de medidas cautelares.

Lo anterior, en confrontación con los resultados del presente proceso auditor, se evidenció que no se dio cumplimiento, por las dilaciones, debilidades y situaciones que se concretaron en temas de remate e investigaciones de bienes, cobro persuasivo y expedición de mandamiento de pago, el recaudo mínimo en la vigencia.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 33 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 33 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2022 a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 20. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por debilidades en la aplicación del principio de Devengo en la cuenta 1337-Transferencias por cobrar.	Se implementarán controles efectivos y se realizarán actividades de seguimiento y monitoreo preventivos con el fin de dar aplicación a los principios de devengo en la cuenta 1337.	Como actividad de seguimiento y control se evidenció la revisión del funcionario y concilia los saldos de los libros auxiliares, libro mayor y balance. Se verificó el auxiliar de la cuenta 13371201 Transferencia por cobrar, evidenciando que para la vigencia	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
				2022 se aplicó el principio de devengo.	
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar al final de periodo contable.	Se implementarán controles efectivos y actividades de seguimiento y monitoreo preventivos en donde se evidencia la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar.	se evidenció la revisión del funcionario y concilia los saldos de los libros auxiliares, libro mayor y balance. Se evidenció las cuentas por cobrar de la contabilidad de la entidad en donde se expuso el caso al comité de sostenibilidad contable	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada utilización de las cuentas causadas en los gastos de viáticos y de viaje	Se dará aplicación rigurosa a los preceptos normativos dispuestos en las resoluciones 620 de 2015 de la CGN y la Resolución 193 de 2016, con esto se garantiza el uso correcto de las cuentas en el momento que se otorga la comisión	realizó la causación de los gastos de viajes y de viáticos.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por no asegurar los bienes de la entidad	Nos comprometemos a gestionar la celebración oportuna del contrato de seguros y así evitar el riesgo de pérdida de bienes por eventos de origen natural o intencional con la capacidad de ocasionar daños a esta entidad.	La Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia f2022, realizó un contrato de MC-001 de 2022 con la aseguradora la Equidad por medio del cual se adquirieron las pólizas multirriesgo daños materiales y la póliza de manejo global oficial.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, por no dar de	se realiza la depuración y baja del inventario de bienes	La Contraloría Municipal de Soledad, a través del acto	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		baja bienes totalmente depreciados y en estado obsoletos e inservibles.	obsoletos e inservibles al interior de la Contraloría Municipal de Soledad.	administrativo nro.089 de 2022 (noviembre 11) “, dio de baja los bienes que se encontraban obsoletos	
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por no reflejar en los pasivos laborales obligaciones reales.	Nos comprometemos a implementar controles efectivos y mecanismos de seguimiento y monitoreo en la Dirección Administrativa y Financiera, para garantizar que la información financiera se ajuste a la realidad de la entidad.	se evidenció la revisión del funcionario y concilia los saldos de los libros auxiliares, libro mayor y balance procedió a revisar los pasivos de la entidad y a depurar saldos de obligaciones laborales reales.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por inconsistencias en los registros de los gastos de viáticos y de viaje.	Registrar adecuadamente los gastos de viáticos y de viaje.	La Contraloría Municipal de Soledad, tomo los correctivos del caso y realizó la causación de los gastos de viajes y de viáticos.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por no ejecutar el 2% del presupuesto de la entidad para capacitación.	Nos comprometemos a realizar seguimiento y control a los recursos destinados para actividades de capacitación y así propender por el fortalecimiento y competencias de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Soledad.	Durante la vigencia 2022, se ejecutó el 2% de la capacitación como lo establece la Ley 1416 de 2010.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por el fenecimiento de una cuenta por pagar del 2020.	En relación a esta observación, nos comprometemos a realizar seguimiento y control a las cuentas por pagar y a implementar mecanismos de control dentro de la Dirección Administrativa y Financiera y así generar confiabilidad en la información.	La Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia 2022 reintegro al municipio de Soledad, los recursos que no fueron ejecutados por fenecimiento de una cuenta por pagar	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
PVCFT 2022	AFG 2021	19761 hallazgo administrativo nro. 10, por falta de publicación de la contratación en el SECOP II.	Nos comprometemos a implementar controles efectivos y rigurosos en aras de dar cumplimiento a la publicación de los procesos contractuales en la plataforma del SECOP II.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, la Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia fiscal 2022 publicó toda la contratación celebrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y las órdenes de compra en la tienda virtual.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	19762 hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones-PAA.	Nos comprometemos a establecer mayor control y seguimiento a la planeación y adquisición de las necesidades programadas en el PAA.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, la Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia fiscal 2022 realizó la publicación del PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en los términos establecidos con sus respectivas modificaciones las cuales están acorde con las necesidades de bienes y servicio requeridas. Se comprobó que toda la contratación celebrada en la anualidad estuvo contenida en el PAA.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de planeación e incumplimiento del Plan Institucional de Capacitación.	En relación a esta observación, nos comprometemos a realizar un seguimiento y mayor control a la planeación y ejecución de los recursos asignados y garantizar el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación.	Una vez revisada la muestra, se evidenció que el plan de capacitación fue adoptado mediante Resolución nro. 026 de 31 de marzo de 2022; no obstante, faltó priorizar dichas actividades en la ejecución.	Parcialmente eficaz e Inefectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 13, por no ejecutar	Esta entidad se compromete a realizar controles efectivos y	En los documentos aportados por el Ente de Control se	Eficaz y parcialmente efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		actividades de bienestar social e incentivos.	mecanismos de control y seguimiento para implementar y llevar a buen fin las actividades de bienestar en pro de garantizar el cabal desarrollo integral del servidor público.	evidenció que la Entidad ejecutó actividades de bienestar social e incentivos, mediante el programa aprobado por Resolución nro. 026 de 31 de marzo de 2022.	
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por no elaborar el plan anual en seguridad y salud en el trabajo.	Esta entidad se compromete a realizar controles más efectivos y seguimiento constante a la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo al igual que la puesta en marcha del mismo con el apoyo de la ARL.	En los documentos aportados por el Ente de Control se evidenció que la Entidad elaboró y constituyó el plan de seguridad y salud en el trabajo mediante Resolución nro. 026 de 31 de marzo de 2022.	Eficaz y Efectiva
PVCFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por no tener un procedimiento para la legalización de comisiones de viáticos y gastos de viaje.	En relación a esta observación, nos comprometemos a realizar e implementar el procedimiento para la legalización de las comisiones de viáticos y gastos de viaje, con esto aseguramos el cumplimiento normativo y generamos control evitando riesgos de pérdida de recursos.	La Contraloría mediante la Resolución nro. 028 de 8 de abril de 2022, se adoptó el procedimiento de viáticos y gastos de viaje.	Eficaz y Efectiva
PCVFT 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por no actualizar los procesos y procedimientos de la gestión del Talento Humano.	Esta entidad se compromete a establecer controles más rigurosos sobre las actuaciones administrativas, esto es actualizando los procesos y procedimientos de la	Una vez revisada la muestra en etapa de ejecución y analizados los soportes allegados por la Contraloría, se observó la total actualización de los procesos y	Parcialmente eficaz e Inefectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			gestión de Talento Humano.	procedimiento de talento humano.	
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 17. Por baja cobertura en el control fiscal de los puntos de control.	Se tomarán los correctivos del caso y se mejorará la cobertura respecto de los puntos de control.	De acuerdo con la información evaluada en la fase de ejecución se evidencia que la acción de mejora aplicada mejoró la cobertura respecto de los puntos de control adscritos a la Contraloría.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 18. Por falta de gestión para revisar y emitir pronunciamiento de las cuentas recibidas de los sujetos y puntos de control en la vigencia 2021.	Se tomarán los correctivos del caso y se mejorará la revisión de las cuentas respecto de los puntos de control en la vigencia 2021.	De acuerdo con la información evaluada en la fase de ejecución se evidencia que la acción de mejora aplicada aumentó la revisión y evaluación de las cuentas rendidas por los puntos de control adscritos a la Contraloría.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 19. Por no evaluar el control fiscal interno de sus puntos de control. Mediante Resolución 025 del 19 de febrero de 2021, la entidad definió 36 puntos de control, de los cuales se evidenció vigilancia solamente a uno de ellos, correspondiente al 3%.	Se procederá a realizar las evaluaciones de control fiscal interno de nuestros puntos de control.	De acuerdo con la información evaluada en la fase de ejecución se evidencia que el equipo auditor realizó evaluaciones al control fiscal interno de los sujetos y puntos de control auditados cumpliendo con la acción de mejora planteada.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 20. Por baja cobertura en la contratación seleccionada para realizar el ejercicio del proceso auditor de los sujetos vigilados.	Se ampliará la cobertura de la contratación y realizará un proceso auditor de los sujetos vigilados.	De acuerdo con la información evaluada en la fase de ejecución se evidencia que ampliaron las muestras de contratación y con esta acción de mejora aplicada, mejoró la cobertura de la contratación de los sujetos y puntos de control adscritos a la Contraloría.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 21. Por falta de identificación de beneficios de control fiscal cualitativo en el ejercicio de su control fiscal.	Se evaluarán los beneficios del control fiscal en los procesos de auditoría realizados en la vigencia fiscal 2021.	Se evidenció el informe de beneficios de control en el que se evidencia la correcta identificación de los beneficios de control fiscal, producto de los procesos auditores ejecutados.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 22. Por falta de planeación de auditoría interna al proceso auditor.	Se llevará a cabo una planeación de auditoría de control interno al proceso auditor por medio de la adopción del plan anual de auditorías	La oficina de control interno de la Contraloría ejecutó una auditoría durante la vigencia 2022, cumpliendo con lo señalado en la acción de	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			interna donde se aborda cada proceso incluido el proceso auditor.	mejora propuesta; sin embargo, es importante que este tipo de controles se hagan con más frecuencia.	
2022	Financiera y de Gestión 2021	19763. Hallazgo administrativo nro. 23, por incumplimiento de la unidad procesal. Se observó, en la indagación preliminar con código de reserva 2 (ver tabla de reserva anexa) que, en el formato de comunicación de traslado del hallazgo, se encuentran descritos cuatro hechos no conexos, determinados por las circunstancias de tiempo, modo y espacio diferentes, de vigencias diferentes en contravía de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 610 del 2000	Abir por cada hecho generador una indagación preliminar y/o proceso ordinario o verbal.	De acuerdo con lo verificado en la ejecución de la auditoría y con la certificación suscrita por la Directora Fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia 2022 no se dio la figura de acumulación de procesos.	Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	19764. Hallazgo administrativo nro. 24, por configuración del fenómeno jurídico de la caducidad en la acción fiscal. Se evidenció en la IP código de reserva 01 (tabla de reserva nro. 01) y de acuerdo a lo indagado en la confrontación documental, se observó la interposición de recurso de apelación contra auto del 16 de julio de 2021 por parte de uno de los presuntos, donde solicitó la nulidad del auto de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal en su contra, al no haber decretado la caducidad de la acción fiscal y como consecuencia el archivo de esta	Aperturar a proceso ordinario y/o verbal dentro del menor termino después de recibido el hallazgo fiscal o tramitada la indagación preliminar teniendo en cuenta la fecha real de ocurrencia de los hechos.	A partir de los hallazgos trasladados en la vigencia 2022, hubo una mejoría en el término para abrir el proceso ordinario o verbal, utilizándose un término promedio de 74 días. Sin embargo, no se cumple con el término señalado en el plan de acción para la abrir las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		actuación con fundamento en los artículos 9 y 16 de la Ley 610 del 2000 dentro de esa IP. Por lo que la entidad auditada concedió el recurso interpuesto y procede a fallar decretando la nulidad del auto de apertura. Lo que vulnera lo establecido en los artículos 16 y 9 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto 403 del 2020, principio de celeridad, numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011			
2022	Financiera y de Gestión 2021	19765 hallazgo administrativo nro. 25, por decreto de nulidad en proceso de responsabilidad fiscal por inadecuado análisis del material probatorio del hallazgo que da origen a la Indagación preliminar. En el proceso de responsabilidad fiscal código de reserva 9, el cual se anexa, fue decretada la nulidad parcial del auto de apertura, declarando el archivo de los hechos cuya caducidad se consolidó con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 403 de 2020, sobre los hechos que versan en la resolución que decretó la prescripción de la acción de cobro coactivo, relacionadas con infracciones de tránsito impuestas por la IMTTS, estas emitidas y ejecutoriadas durante	Analizar, tramitar y decidir las indagaciones preliminares dentro del término legal.	En el ejercicio de auditoría se determinó que a la fecha ninguna indagación preliminar se ha decidido fuera del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Así mismo, de acuerdo con certificación emitida por la Directora Fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad, durante la vigencia 2022 no se profirió nulidad dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		la vigencia 2014 y antes del 16 de marzo de 2015 (hecho generador 3, hallazgo 41). Lo anterior, causado en contravía a los principios de celeridad, responsabilidad y eficacia a que refieren los artículos 29 y 209 de la Constitución Política; el artículo 9 de la Ley 610 de 2000			
2022	Financiera y de Gestión 2021	19793 hallazgo administrativo nro. 26, por falta de planeación de auditoría interna al proceso administrativo sancionatorio fiscal. Se observó que la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2021, no realizó auditoría interna al proceso administrativo sancionatorio fiscal, en contravía de lo señalado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y por la Función Pública en la Cartilla "ROL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO, AUDITORÍA INTERNA O QUIEN HAGA SUS VECES";	Se gestionará la planificación de auditoría interna al proceso administrativo sancionatorio fiscal a fin de alcanzar una mejora significativa en el proceso en mención, por medio de la adopción del plan anual de auditoría interna.	Del 21 al 28 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno de la Contraloría Municipal de Soledad, realizó auditoría interna al proceso misional de sancionatorios fiscales	Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	19769 hallazgo administrativo nro. 30, por falta de actualización del Manual de Cobro Coactivo interno.	Se procederá a realizar la actualización del Manual de Cobro Coactivo.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, resulta pertinente precisar que durante la vigencia 2022 la Entidad elaboró la actualización del mismo; pero no fue posible su adopción debido a la declaratoria de inconstitucionalidad del 403, en lo referente al área de jurisdicción coactiva	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
				por parte de la Corte Constitucional mediante Sentencia C-113-22 del 24 de marzo de 2022.	
2022	Financiera y de Gestión 2021	19768 hallazgo administrativo nro. 29, por falta de actualización del crédito.	Se atenderá la actualización del crédito dentro de los procesos de cobro coactivo.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, se debe indicar que durante la vigencia 2022, todos los créditos se encuentran actualizados al 100%, lo cual se evidencia en cada uno de los expedientes de Jurisdicción Coactiva.	Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	19767 hallazgo administrativo nro. 28, por debilidades en la gestión y seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos de pago suscritos.	Se revisará de forma exhaustiva los diferentes procesos que tengan acuerdos de pagos con incumplimientos y se procederá a realizar la respectiva revocatoria de esos acuerdos.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, los acuerdos de pago que se encontraban incumplidos por parte de los deudores, los mismos fueron revocados al 100% y se ordenó seguir adelante con la ejecución.	Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	19766 hallazgo administrativo nro. 27, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.	Se procederá a gestionar ante el despacho la contratación del perito para el asunto del remate de bienes y secuestre dentro de los procesos que se encuentren con medida cautelar.	En cuanto al cumplimiento de la acción propuesta, no se observó ante el despacho la gestión de la contratación del perito.	Ineficaz e Inefectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	Por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa.			Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	Por falta de reporte del cumplimiento al plan de mejoramiento.			Eficaz y Efectiva
2022	Financiera y de Gestión 2021	Por inconsistencias en el reporte de la			Eficaz y parcialmente efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		rendición de la cuenta.			
		Total Hallazgos (33)/Acciones (33)			

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 89%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento Parcial
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Soledad vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 1,3,5, 14, 15, 17, 18 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 1 Catálogo de cuentas

- Se solicitó corregir en el catálogo el valor de la cuenta del patrimonio.
- Se solicitó corregir el formato, toda vez que no reportaron el valor de \$6.680.605 correspondientes a la cuenta 53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y provisiones que no fue reportado en este y por lo tanto no coincide con el estado de resultados integral.
- Se solicitó anexar dentro de los archivos soportes de este formato lo siguiente:
1. Anexos del Balance. Es indispensable que se presenten los siguientes soportes: *Balance de Prueba de la vigencia a nivel de auxiliares. *Comparativo de saldos finales de la vigencia anterior incluyendo saldos de cuentas nominales o de resultados, con los saldos iniciales de la vigencia en estudio a nivel de auxiliares. *Certificación debidamente firmada de los Estados Financieros de la vigencia.

Formato 3 Cuentas Bancarias

- Se solicitó anexar como archivo soporte o complementario: “Conciliación de saldos entre Contabilidad-Presupuesto y Tesorería”, detallando, aclarando y soportando diferencias encontradas.

Formato 5 Propiedad Planta y equipo

- Se solicitó corregir debido que en las adquisiciones quedo mal registrado la adquisición no va en la cuenta 1655, si no en la 1665; igualmente retirar la cuenta 19 solo en este va los elementos de la 16.

Formato 14 Estadísticas del Talento Humano

- Se solicitó aclarar y corregir en la sección pagos por nivel, los rubros que no se registraron en Gastos de personal diversos, como: Capacitación, bienestar social y estímulos, Gastos de viaje, Viáticos, entre otros.
- Se solicitó aclarar y corregir en el informe sobre el desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos 2022, se enuncian actividades ejecutadas, no obstante, en el Informe de Gestión se especifican otras actividades. Se hace necesario un reporte de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2022, donde se evidencie coherencia entre los dos reportes.

Formato 15 Participación ciudadana

Se solicitó aclarar y corregir, en el Informe de Gestión se menciona que los traslados por competencia fueron 19 y lo reportado en el formato Atención Ciudadana es diferente 10, información que no es coherente. Explique la diferencia.

Formato 17 Proceso de responsabilidad fiscal

- En 3 procesos de responsabilidad fiscal hay decisión, sin embargo, no se rinde el tipo de decisión (PRF 009 2019, PRF 008 2019 y PRF003 2019).
- Se debe revisar y corregir la fecha de notificación del proceso de responsabilidad fiscal PRF 019, como quiera que la fecha de notificación es anterior a la fecha de inicio del proceso de responsabilidad fiscal.
- En el PRF 020, se rinde una medida cautelar, de un bien inmueble, pero no se diligencian las columnas de fecha del decreto de la medida cautelar, fecha de registro y ni la del valor de la medida.
- No se rinde la fecha de registro de la medida cautelar del PRF 005.
- A pesar de que se rinde el valor de amparo de las pólizas no se reporta la fecha de comunicación de vinculación en los PRF 016-2022; 017-2022; 018-2022; 019-2022; 020-2022; 021-2022; 022-2022; 023-2022; 024-2022; 025-2022; 026; 027;028 y 029.
- En el PRF 004-2022 se decretó medida cautelar de un bien inmueble por \$44.121.000, pero no se rinde la fecha de comunicación de la medida ni la fecha de registro o inscripción.

Formato 18 Proceso de jurisdicción coactiva:

- Tres procesos identificados con radicados PFC.004-2020, PFC.003-2020 y PJC-001-2012 figuran sin actualización del crédito.
- El proceso PFC-004-2019 fue rendido con fecha de avocar conocimiento anterior a la del recibido del título.
- El proceso PJC-005-2016 fue reportado con la fecha del mandamiento de pago anterior a la de avocar conocimiento.

Contratación F13 SIA OBSERVA:

- El contrato C01.PCCNT.3500135 figura con fecha de firma del 1/02/2022 y RP anterior del 28/01/2022.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se presentaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 21. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo Administrativo nro.1, Por diferencias entre lo registrado en contabilidad e inventario de la cuenta propiedad planta y equipo.	X				
Hallazgo Administrativo nro.2, Por no registrar en cuentas de orden, los bienes dados de baja y que se encuentran en la Entidad.	X				
Hallazgo Administrativo nro.3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo Administrativo nro.4, por no priorizar las actividades de capacitación planeadas en su ejecución y no presentar programas de inducción y reinducción actualizados.	X				
Hallazgo Administrativo nro.5, por no tener en cuenta el día de la familia en las actividades ejecutadas de bienestar social.	X				
Hallazgo Administrativo nro.6, por no practicar la evaluación médica ocupacional de egreso.	X				
Hallazgo Administrativo nro.7, por inexistencia del procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.	X				
Hallazgo Administrativo nro.9, por desactualización del Manual para la Gestión del Talento Humano.	X				
Hallazgo administrativo nro.10, al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.	X				
Hallazgo administrativo nro.11, por falta de información al peticionario para el voluntario diligenciamiento de encuestas de satisfacción.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por no actualización de la Tabla de Retención Documental, para el proceso de participación ciudadana.	X				
Hallazgo Administrativo No.13, Incumplimiento del término para ordenar la apertura de la indagación preliminar.	X				
Hallazgo Administrativo No.14 Por falta de oportunidad e ineficaz impulso procesal.	X				
Hallazgo Administrativo nro.15, por el no decreto de medidas cautelares y falta de gestión para el registro de las medidas cautelares decretadas.	X				
Hallazgo Administrativo No.16, por no practicar las pruebas dentro de los dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta y no se dicte auto de pruebas dentro del mes siguiente a la notificación del auto de imputación.	X				
Hallazgo Administrativo nro.17, por riesgo de prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la etapa de cobro persuasivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad y concreción de nulidad en la expedición de mandamientos de pago.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 20, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: tabla de reserva proceso Jurisdicción Coactiva
- 4.3. Anexo nro.3: tabla de reserva proceso Indagaciones-responsabilidad fiscal